



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Signos de corrupción en la adjudicación de las obras  
públicas más importantes del estado en el Perú, período  
2011-2016.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR**

Br. John Eduardo García Briones

**ASESOR**

M. Sc. Abner Chávez Leandro

**SECCIÓN**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Gestión del talento humano

**LIMA - PERÚ**

**2018**



ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): GARCIA BRIONES, JHON EDUARDO

Para obtener el Grado Académico de *Maestro en Gestión Pública* ha sustentado la tesis titulada:

**SIGNO DE CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS MAS IMPORTANTES DEL ESTADO EN EL PERÚ, PERÍODO 2011 - 2016.**

Fecha: 02 de diciembre de 2017

Hora: 11:00 a.m

### JURADOS:

PRESIDENTE: Dra. Gliria Méndez Ilizarbe

Firma: *[Firma manuscrita]*

SECRETARIO: Dra. Violeta Cadenillas Albornoz

Firma: *[Firma manuscrita]*

VOCAL: M.Sc. Abner Chávez Leandro

Firma: *[Firma manuscrita]*

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *Aprobar por mayoría* .....

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

..... *Revisar redacción y estilo Apa, revisar marco metodológico* .....

..... *Mejorar redacción de discusión incluyendo los antecedentes* .....

..... *Revisar citas y referencias* .....

**Nota:** El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

### **Dedicatoria**

A mis seres queridos por su apoyo moral, espiritual e incondicional para lograr mis objetivos.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por guiarme en el camino de mi superación personal y profesional.

Al Dr. Abner Chávez Leandro por su apoyo constante y consecuente para la culminación de esta investigación.

El autor

## Declaración de autoría

Yo, John Eduardo García Briones, estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, identificado con DNI N° 08760391, con la tesis titulada “Signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes del estado en el Perú, periodo 2011-2016”

Declaro bajo juramento que:

La tesis es de mi autoría.

He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.

La tesis no ha sido auto plagiada, es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para optar algún grado académico previo o título profesional.

Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aporte a la realidad investigada.

De identificarse la presencia de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (presentar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiendo a la normatividad vigente de la universidad Cesar Vallejo.

Lima, 02 de diciembre del 2017

John Eduardo García Briones

DNI N° 08760391

## Presentación

Señores miembros del Jurado calificador:

En cumplimiento a las normas y disposiciones establecidas en el reglamento de grados y títulos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo para optar el grado de Magister en Gestión Pública presento la Tesis titulada “Signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes del estado en el Perú, periodo 2011-2016”

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado en ocho capítulos:

El primer capítulo contiene los antecedentes, fundamentación científica de las variables, justificación, el problema general y específico, objetivos e hipótesis. El capítulo segundo comprende el marco metodológico, donde se describe la conceptualización de las variables de estudio, Operacionalización de las variables, la metodología, tipo de estudio, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos y aspectos éticos de la investigación. El capítulo tercero comprende los resultados descriptivos de las dos variables, así como la contratación de las hipótesis. El capítulo cuarto comprende la difusión de los resultados de la investigación. El capítulo quinto se describe las conclusiones a las que se llegó. El capítulo sexto se describe las recomendaciones. El capítulo séptimo contiene las referencias bibliográficas y el capítulo octavo menciona los anexos

Señores del Jurado, esperando que esta investigación cumpla con los requisitos establecidos por la Universidad César Vallejo, espero que merezca su gentil aprobación.

El autor

## Índice

	Pág.
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración Jurada	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	ix
Índice de grafico	x
Resumen	xi
Abstract	xii
I	Introducción
1.1.	Antecedentes 14
1.2.	Fundamentación científica 18
<b>II</b>	<b>Problema de investigación</b>
2.1.	Aproximación temática 40
2.2	Formulación del problema de investigación 41
2.3	Justificación 41
2.4	Relevancia 42
2.5.	Contribución 42
2.6	Objetivos 42
2.7	Objetivo General 42
2.8	Objetivos Específicos 42
2.9	Hipótesis 43
<b>III.</b>	<b>Marco Metodológico</b>
3.1	Unidades Temáticas 45
3.2.	Metodología 48
3.2.1.	Tipo de Estudio 49
3.2.2.	Diseño 49

3.3.	Escenario de estudio	50
3.4.	Caracterización de sujetos	50
3.5.	Procedimientos metodológicos de investigación	50
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	50
3.7.	Mapeamiento	51
<b>IV</b>	<b>Resultados</b>	
4.1.	Descripción de resultados.	53
4.2.	Teorización de las unidades temáticas	61
<b>IV</b>	<b>Discusiones</b>	62
<b>V</b>	<b>Conclusiones</b>	65
<b>VI</b>	<b>Recomendaciones</b>	67
<b>VII</b>	<b>Referencias Bibliográficas</b>	69
<b>VII</b>	<b>ANEXOS</b>	72
Anexo 1	Artículo Científico	
Anexo 2	Matriz de consistencia	
Anexo 3	Matriz de Operacionalización	



## Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de la variable signos de corrupción	47
Tabla 2. Operacionalización de la variable Adjudicación de las obras públicas.	48
Tabla 3. Número de adendas por obra	53
Tabla 4. Contratos firmados	54
Tabla 5. Venta de sobres para la licitación	55
Tabla 6. Adjudicación de las obras	56
Tabla 7. Obras importantes y costo inicial	57
Tabla 8. Chaglla 1 y 2	58
Tabla 9. IIRSA SUR	59
Tabla 10. Línea 2 del Tren eléctrico	60

## Índice de Figuras

Figura 1. Adendas por obra pública	53
Figura 2. Contratos y montos iniciales	54
Figura 3. Venta sobre para adquisición de las bases	55
Figura 4. Empresas Ganadoras	56
Figura 5. Obras Importantes	57
Figura 6. Chaglla 1 y 2	58
Figura 7. IIRSA SUR	59
Figura 8. Línea 2 del Tren eléctrico	60

## Resumen

El presente trabajo de investigación trata sobre la corrupción y teniendo como un ejemplo en la historia antigua a Sócrates que fue condenado a muerte por un grupo de políticos atenienses al denunciar la corrupción que había en esa época, lo que prueba lamentablemente, que la corrupción es supraepocal (se ha dado en diversas épocas). Nuestro país no es ajeno a este flagelo debido a las diversas circunstancias y la conducta moral de las autoridades y sus diferentes estamentos, los cuales tienen origen en la colonia y se prolongan en la vida republicana hasta nuestros días, y teniendo como base estas estructuras me permitió realizar el presente estudio de investigación cualitativa que tiene como objetivo determinar los signos de la corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, periodo 2011- 2016.

En el capítulo I se describe los antecedentes, los fundamentos, la justificación, los problemas y objetivos además de la formulación de la hipótesis del estudio del presente trabajo de investigación.

En el capítulo II, se refiere al marco metodológico y la importancia del conocimiento de los signos de corrupción en las diversas obras licitadas por el estado peruano, empleando las variables signos de corrupción y obras públicas para relacionar y poder llegar a las conclusiones de la presente investigación

En el capítulo III, se expone los resultados, las conclusiones y las recomendaciones, donde tenemos que afirmar que existe la corrupción disfrazada de diferentes maneras y en especial en las obras estudiadas donde en forma de addendas se encubren los aportes ilícitos denominados coimas a los funcionarios de todos los niveles.

**Palabras claves:** obras públicas, corrupción, addendas.

## **Abstract**

The present work of investigation deals with corruption and having as an example in ancient history Socrates who was condemned to death by a group of Athenian politicians when denouncing the corruption that existed at that time, which proves unfortunately, that corruption is supraepocal (it has occurred in different epochs). Our country is no stranger to this scourge due to the various circumstances and the moral conduct of the authorities and their different estates, which originate in the colony and extend into the republican life to this day, and based on these structures I It allowed to carry out the present qualitative research study that aims to determine the signs of corruption in the award of the most important public works in the Peruvian state, period 2011-2016.

In the first chapter the background, the rationale, the justification, the problems and objectives are described, as well as the formulation of the hypothesis of the study of the present research work, in the second chapter it refers to the methodological framework and the importance of the knowledge of the signs of corruption in the various works tendered by the Peruvian state, using the variables signs of corruption and public works to relate and be able to reach the conclusions of the present investigation

In the third chapter the results, conclusions and recommendations are exposed, where we have to affirm that corruption exists in different ways and especially in the studied works where in the form of addenda the illicit contributions called bribes are concealed to the officials of all levels.

**Keywords:** Public works, corruption, addendums.

## **I. Introducción**

## **1.1. Antecedentes**

Los estudios que se plantean a continuación constituyen antecedentes para la investigación, para lo cual se ha revisado literatura de diferentes centros de información relacionados con el tema de investigación. La contratación pública supone un conjunto de reglas y procedimientos que buscan, entre otros objetivos, la transparencia y competitividad, constituyéndose en el mecanismo por el cual el Estado se relaciona con terceros a efectos de obtener servicios, bienes u obras para el cumplimiento de sus objetivos, metas o funciones. Esta relación se perfecciona mediante un contrato, denominado contrato de la administración. Sin embargo, muchas veces se ha logrado la suscripción de dichos contratos vulnerando las reglas y procedimientos que prevé el sistema de contrataciones, generando perjuicios importantes en la gestión de las entidades tanto en el ámbito económico como en el administrativo y social.

### **1.1.1. Antecedentes Internacionales**

Cartier-Bresson (1996), sostiene que, con el auge de la corrupción como intercambio social, los costos impuestos a la colectividad son morales (malestar, apatía), políticos (cuestionamiento de la democracia y avance del populismo o la extrema derecha), económicos (despilfarro de los fondos públicos y desarrollo de rentas parasitarias) y sociales (desigualdad en el tratamiento de los actores). La corrupción se convierte en un problema real a partir del momento en que abandona el terreno de la transacción puntual y no organizada de actores puramente oportunistas, para pasar a los mecanismos regulares y organizados de actores desculpabilizados.

Andrien (1986), en época reciente, los historiadores han empezado a reexaminar la función del Estado colonial en la dirección de las relaciones políticas, económicas y sociales del Imperio español en América. En el caso del Virreinato del Perú, gran parte del interés se ha centrado sobre la administración de Francisco de Toledo (1569-1582), principal arquitecto de los sistemas administrativo, laboral y fiscal del reino durante los años formativos del siglo XVI.

Desde su llegada a Perú en 1569, Francisco de Toledo procuró establecer cierto orden en aquel turbulento virreinato, incrementando el poder del Estado con objeto de reestructurar las relaciones entre españoles y amerindios, y canalizar hacia España el flujo de riqueza económica excedente.

Algunos estudios recientes sobre el período de Francisco de Toledo se han apartado del análisis de los cambios legales e institucionales atribuibles al virrey, para fijarse en el impacto socioeconómico de sus reformas. Un aspecto que los historiadores no han tratado todavía con la atención debida, sin embargo, es el papel que desempeñaron el fraude y la incompetencia burocráticos en la evolución general del Estado colonial bajo Francisco de Toledo \ Las intimidantes dificultades metodológicas que supone el estudio de la importancia del fraude y la incompetencia burocráticos constituyen la principal explicación de esta laguna historiográfica. Las abundantes quejas de los coetáneos, sobre la multiplicación de la corrupción y la mala administración, son difíciles de interpretar para el historiador actual. Con harta frecuencia, semejantes alegatos se nos figuran exagerados o movidos por el interés político. Además, el fraude, el soborno y otras formas de malversación eran generalmente operaciones encubiertas, y toda evidencia sólida y cuantificable sobre su incidencia es a menudo fragmentaria y poco fiable. Más aún, los criterios de actuación política en las colonias americanas de España permitían un grado de patronazgo, clientelismo y codicia que hoy se consideraría escandaloso. Por consiguiente, el historiador debe cuidarse de aplicar valores políticos del siglo XX al análisis de las prácticas burocráticas coloniales. Pese a todo, los historiadores están empezando a comprobar cada vez más claramente que las actividades extralegales, tales como el fraude, ofrecían a las élites y a las comunidades indígenas la oportunidad de alterar, controlar e incluso socavar las directrices del Estado colonial.

**Casarale (2013)** La siguiente voz trata del término corrupción, se parte entendiendo dicho término como un concepto esencialmente disputable, esto es, como un concepto que refiere de manera polémica sobre la realidad que pretende describir. Es por esto que la voz busca reconstruir una mirada particular sobre el uso del concepto corrupción. Parte de la historia política de la democracia, de las preguntas sobre el fundamento de la división política, los extremos a los que esta puede conducir, llegando a la corrupción y a la guerra civil. Por otra parte, y

asociado a esta entrada, se recurre a los estudios socio-antropológicos de la corrupción los cuales encuentran las raíces de este fenómeno en la división social extrema, en las relaciones de poder desigual entre grupos.

### **1.1.2. Antecedentes nacionales**

Mavila, (2012) En su tesis de postgrado sobre Corrupción Política y prevención menciona que las aproximaciones académicas existentes al análisis de los efectos reales de la corrupción en el sistema judicial peruano y sus consecuencias no provienen de una visión holística de él. De acuerdo con ello, las diferentes conclusiones de las investigaciones académicas muestran el problema de la corrupción como un conglomerado de una gran cantidad de elementos. Por el contrario, considera que no es sólo posible sino también necesario señalar el problema de la corrupción es un suceso muy complejo cuyo estudio debe realizarse sobre la base de una amplia gama de perspectivas en la medida en que su solución concierne tanto al estado como a los ciudadanos. La presente investigación intenta analizar en profundidad las características de la corrupción y sus implicaciones sobre el sistema judicial como parte del sistema de justicia. Los actores están todos incluidos, debido a la creencia de que sólo mediante un diagnóstico sistemático de ello se puede lograr su control y reducción. Después de una comparación de los diferentes significados de corrupción tomamos la definición jurídica en tanto más útil con el fin de crear una política pública que sea suficiente de disuadir a los actores de cometer tales actos. Postulamos que es probable que la corrupción alcance muchos niveles posibles tales como, por ejemplo, la corrupción sistemática. El punto más bajo en el cual la sociedad puede caer la lleva a comenzar una completa subversión del sistema económico y político, el cual, basado en los principios liberales, es un vehículo que debilita la ciudadanía. De ahí que el autor, proponiendo algunos criterios para enfrentar la corrupción como un asunto delictivo, encuentra las aplicaciones de las recomendaciones de esta investigación muy útiles y necesarias.

Según Arellano (2016), la contratación de Obras Públicas de Electrificación en el Perú está normada por una serie de dispositivos legales, fundamentados con nuestra Carta Magna, el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de



Obras Públicas (RULCOP), Decretos Supremos, Decretos Leyes etc. Por este motivo el Estado que es el que licita y contrata, como la empresa privada representada por postores y contratistas, requieren profesionales con conocimiento de estos dispositivos que le permitan administrar correctamente un Contrato de Obra pública. En el presente estudio hemos optado por la explicación o análisis de las diferentes etapas habidas en la ejecución de una Obra Pública, desde el inicio de la misma hasta su liquidación. Como resultado hemos tratado de obtener un estudio basado en la legislación vigente, que sirva como consulta al graduado o profesional de Ingeniería Eléctrica novel en este campo, para resolver los distintos problemas que se presentan durante la ejecución de una Obra Pública de Electrificación. Hernández (2012) en su tesis *Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*, El presente trabajo resulta importante dado que las estructuras de las redes de corrupción en los procesos de contratación de obras públicas en un sector como el de Transportes y Comunicaciones (que se encarga de la mayor parte de la infraestructura vial del país) es un área poco estudiada por las ciencias sociales y políticas en el Perú. Asimismo, la descripción de los actos de corrupción a través de las distintas etapas de los procesos de selección de obras públicas permitirá apreciar las relaciones que se dan entre los funcionarios encargados de llevar a cabo los procesos de selección de obras y los proveedores, así como con los otros actores (informales) que muchas veces no se toman en cuenta y que tienen una participación trascendente en dichos actos, y que no han sido examinados anteriormente en ese contexto. Sus conclusiones determinan que los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa, la cual detalla expresamente los pasos a seguir en cada una de las etapas del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han ingeniado para establecer procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, ya sea de manera formal, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado, o mediante formas ilegales tipificadas y no tipificadas.

## 1.2. Fundamentación científica.

Las variables de estudio tratan sobre los signos de corrupción y la adjudicación de las obras públicas en el estado peruano durante el periodo 2011 al 2016.

### 1.2.1. Signos de corrupción

#### La corrupción.

El concepto de corrupción hace referencia al hecho de que algo se haya echado a perder, que pase a un estado de pudrición o perversión, alterándose las propiedades básicas y pasando a ser mucho más turbias y negativas. La palabra proviene de la combinación de dos palabras en latín: *romper* y *corazón*. Ese sentido metafórico significa filosóficamente que la corrupción es justamente la pérdida de la esencia de un objeto o valor. Probablemente existan dos grandes acepciones del término: una hace referencia a la pudrición de algo, en tanto que la otra asume una forma más simbólica, para aludir a las relaciones humanas, especialmente a las de poder. (Diccionario enciclopédico Larousse 2009)

Según García (2011) en su discurso ante las autoridades de la Universidad de Piura expuso que el tema de la corrupción es definitivamente una tarea nada sencilla. Se trata de un término con un componente emocional tan cargado que deja poco margen para la reflexión objetiva, a la vez que forma parte de aquella clase de conceptos que todos usamos permanentemente, pero que muy pocos pueden definir de manera precisa. A lo anterior hay que agregar que la palabra “corrupción” se encuentra políticamente tan manoseada, que prácticamente todas las deficiencias de la gestión estatal se reconducen a ella. Así las cosas, la corrupción termina siendo algo que se percibe como muy negativo, aunque no se sabe muy bien lo que es y, lo que es peor, frente a lo que no se puede plantear un programa de lucha mínimamente eficaz.

¿Qué es corrupción? Aristóteles oponía la corrupción a la generación, señalando que “hay generación cuando el cambio culmina en materia perceptible, y que hay corrupción cuando culmina en materia imperceptible”. La corrupción es absoluta –continúa el estagirita– “cuando algo llega a lo imperceptible, al no-ente”. Aun cuando las afirmaciones de Aristóteles se hicieran en el marco de la biología natural, no hay duda que su planteamiento conceptual resulta sumamente útil para ir develando el sentido de la corrupción. La idea central es que la corrupción

niega la esencia a las cosas, es decir, las desnaturaliza. En consecuencia, y para usar un ejemplo proveniente del ámbito más sensible a la corrupción, un político corrupto no sería un mal político, sino, más bien, un no-político.

Sin negarle validez a la definición de corrupción que se acaba de hacer, está claro que quedarnos en esta primera aproximación conceptual nos daría un panorama aún muy difuso, pues toda falta de correspondencia con lo esencialmente debido devendría en corrupción. Por esta razón, resulta necesario acotar aún más el objeto de análisis, para lo cual resulta pertinente precisar que no se trata aquí de abordar la corrupción de cualquier ente, sino la de las personas. En este sentido, lo que hay que determinar es cómo tiene lugar la negación de la esencia de las personas que permite calificarlas de corruptas.

Para poder evaluar si una persona niega su esencia a través de su actuación, resulta necesario contar con parámetros que definan cuál es la actuación debida en cada contexto situacional. Desde esta perspectiva, tiene pleno sentido la afirmación hecha por Garzón Valdez de que el concepto de corrupción está lógicamente vinculado al de sistema normativo, es decir, a un conjunto de reglas que precisan cómo una persona debe de actuar. Sin embargo, quedarse en esta idea, significaría aceptar que en todos los ámbitos deontológicos es posible hablar de corrupción, lo que resultaría de recibo si lo que se pretendiese en esta lección, es explicar la “corrupción moral”, esto es, la pérdida de vigencia de los valores que deben orientar el comportamiento personal. Pero la corrupción no se va a abordar aquí como la negación individual de los valores de la acción, sino en tanto defraudación de un compromiso adquirido frente a terceros. He de advertir, sin embargo, que esta distinción conceptual no significa que se esté ante dos formas distintas de corrupción, sino que se trata de dos perspectivas diferentes en relación con un mismo suceso. Para expresarlo de manera más exacta: No es la incidencia estrictamente personal de la corrupción la que va a ser objeto de las siguientes reflexiones, sino su expresión con un hecho socialmente perturbador (García 2011). La corrupción en la sociedad presupone, en primer lugar, una autoridad o un decisor, es decir, alguien que voluntariamente asume la posición de tomar decisiones que repercuten en otros. Esta corrupción, por lo tanto, no es una situación predicable de cualquier persona, sino solamente de aquellas que han asumido la posición

especial antes referida y que se comprometen a decidir siguiendo los criterios que ordenan el sector social que le ha sido confiado. Por graficar lo dicho con un ejemplo: Cae en corrupción el juez que deja de tomar sus decisiones en los procesos judiciales en función de los criterios de justicia expresados en las leyes, para condicionarlas al otorgamiento de algún beneficio personal (García 2011).

Debe quedar claro que la correspondencia de las decisiones con las reglas que ordenan el sector social correspondiente no debe tener un carácter meramente externo, sino que debe darse también en el plano de la motivación interna, es decir, de los motivos que le han llevado al decisor a tomar la decisión. Por esta razón, no pocos autores destacan, como elemento esencial de la corrupción, la deslealtad del decisor, ya que lo que ha motivado finalmente su decisión no es el compromiso asumido de decidir en función de las necesidades o criterios orientadores del ámbito social confiado, sino un factor externo. Desde esta perspectiva corrupto no es solamente el funcionario público que recibe dinero para actuar en contra de sus funciones, sino también el que lo hace para actuar conforme a las mismas. Si bien su comportamiento en este último caso se ha ajustado objetivamente a los parámetros de su actuación funcional, su motivación no ha estado en el compromiso asumido al tomar posesión del cargo, sino, más bien, en un factor externo (García 2011).

Precisamente es la naturaleza de ese factor externo lo que termina de perfilar el significado de la corrupción en la sociedad. ¿Cuál es el estímulo externo que motiva la actuación corrupta del decisor? Se habla de corrupción cuando las decisiones se toman por la obtención, o por la promesa de obtención, de un beneficio, convirtiéndose así el ejercicio del poder de decisión en una fuente de enriquecimiento privado. Este elemento subjetivo de la actuación corrupta se ha flexibilizado a lo largo del tiempo, de forma tal que hoy se incluyen no sólo los beneficios de carácter patrimonial, sino cualquier otro tipo de ventaja. En este orden de ideas, por ejemplo, puede hablarse igualmente de corrupción si el funcionario público compromete su actuación funcional a cambio de favores sexuales o incluso de distinciones honoríficas (García 2011).

La caracterización que se acaba de hacer de la corrupción en la sociedad, pone de manifiesto que el desvalor que la identifica no está en lo que produce, sino en la forma como lo produce. Cada sector social se orienta normativamente a una finalidad determinada, cuya consecución debe ser lo que motive a los agentes de decisión a tomar sus decisiones. Por ejemplo, el sector estatal apunta al bien común, la administración de una empresa a la optimización de los beneficios, la prestación educativa a la ampliación del conocimiento. Si el funcionario público municipal cobra una coima para otorgar una licencia de construcción, si el administrador de una empresa decide adquirir los insumos de un proveedor no porque sean los mejores en calidad y precio, sino porque recibe obsequios personales, o si el profesor aprueba al alumno porque éste le ha hecho llegar un regalo especial, entonces la corrupción habrá frustrado la forma en la que la ordenación de cada uno de estos sectores sociales debe alcanzar sus objetivos. La corrupción no tiene, por lo tanto, una lesividad homogénea, esto es, no lesiona siempre lo mismo, sino que afecta intereses diversos de una misma manera (García 2011).

La corrupción se encuentra presente en las compras estatales debido al manejo intenso de recursos económicos (Campos 2007, pág. 205). El trabajo de Campos ofrece una visión jurídica del problema de la corrupción, analizado desde los principios rectores de la contratación pública. Plantea la necesidad de la observancia de los mismos y propone un modelo ideal de licitación, donde traslada la responsabilidad de su uso adecuado a los funcionarios públicos.

Las investigaciones señalan que el fenómeno de la corrupción en algunos sectores no se limita al orden regular de la mafia, ni a la estabilidad de una clientela. En el Perú se tiene una lógica menos sólida, menos ordenada y más compleja y difusa que las mafias o clientelas, por lo que hay que entrever los modos particulares en que se ejercen los actos de corrupción (Mujica, 2011).

Según Gorbaneff y Cabarcas (2009, p. 69) se “identificó la contratación como el área de la administración pública que presenta problemas de la conducta amoral y de la corrupción con el pago de comisiones a empleados encargados de

tomar decisiones”.

### **Los ámbitos sociales sensibles a la corrupción**

Teniendo claro lo que debe entenderse propiamente por corrupción en la sociedad, estamos en capacidad de poder determinar, de manera más precisa, su real alcance en los distintos sectores sociales.

#### **El estado**

No hay duda de que el ámbito social en el que nuestra cabeza piensa cuando se menciona la palabra “corrupción” es la función pública. Y no me equivocaría al decir que muchos ciudadanos piensan que la corrupción es patrimonio exclusivo de los funcionarios públicos. Sin embargo, los que se han dedicado al estudio de la corrupción concluyen de manera unánime que la corrupción se presenta en la esfera privada con la misma incidencia y lesividad que en la esfera estatal, por lo que un programa de lucha contra la corrupción no puede centrarse únicamente en la corrupción pública.

Pese a lo dicho y sin quitarle un ápice de desvalor a la corrupción entre los privados, es fácilmente perceptible que la corrupción pública es acreedora de un mayor reproche social. Si esta especial irreprochabilidad se debe a que se conoce más la corrupción pública que la privada, o a que los deberes éticos son más intensos en quienes ejercen la función pública, es algo que no pretendo resolver aquí, sino solamente partir del hecho constatable de que la corrupción se asocia esencialmente con los representantes del Estado.

Lo que sí me gustaría, por el contrario, abordar, aunque brevemente, es la cuestión de si la corrupción pública está vinculada a una forma especial de gobierno. El punto de partida es que hay corrupción tanto en regímenes democráticos como en regímenes totalitarios, por lo que la actuación corrupta no está conceptualmente vinculada a uno u otro régimen. Sin embargo, a veces se deja entrever la idea de que los regímenes totalitarios tienen la capacidad de erradicar de manera fulminante el problema y, por eso, gozan de cierto consenso popular: “A problemas extremos, medidas extremas”, reza el dicho. Con

independencia de discutir en el plano empírico si ha habido en la historia del Perú más corrupción en los gobiernos de facto que en los democráticos, la pregunta que hay que hacerse es si los rasgos propios de cada una de estas formas de gobierno favorecen más la corrupción o no. Si bien resulta indiscutible que ni la democracia ni el totalitarismo pueden asegurar la erradicación total de la corrupción pública, estas formas de gobierno pueden ofrecer mayores o menores condiciones para su surgimiento y expansión (García 2011).

Siguiendo la ecuación básica de la corrupción de Robert Klitgaard, “corrupción es igual a monopolio de la decisión pública más discrecionalidad de la decisión menos responsabilidad por la decisión. Por lo tanto, un régimen de gobierno fomentará más la corrupción estatal mientras otorgue mayor monopolio y concentración de la decisión pública, mientras exista menos control a través de los llamados contrapesos políticos, y mientras menos obligación tengan los funcionarios de dar cuenta de su gestión. No hay que ser muy suspicaces para concluir que estos factores se identifican más con una dictadura que con una democracia. En este sentido, si bien la democracia no garantiza la eliminación de la corrupción, la dictadura no debe ser considerada la solución más viable, sino que, por el contrario, acentúa las condiciones para un ejercicio corrupto de la función pública (Klitgaard, 2000).

Heller (2010) El concepto de soberanía del Estado, en su forma absolutista, ha sido, a causa de esto, uno de los grandes hechos históricos que han influido en el concepto moderno del Estado. La convicción práctica de que éste es el que mantiene todo el poder público, y de que, por tanto, sólo de él puede nacer el derecho al ejercicio de las funciones públicas, procede de esta idea moderna del Estado.

### **La economía**

Como lo he señalado precedentemente, la corrupción no es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias de lucha. Esto último no es, sin embargo, razonable, pues un análisis objetivo de la corrupción privada lleva obligadamente a la conclusión de que no

hay justificación alguna para dejarla al margen del interés público. En lo que sigue, intentaré demostrar lo que acabo de decir de la mano del análisis de las actuaciones corruptas que tienen lugar en el ámbito de la economía.

En la actualidad, nadie discute el carácter esencial de la economía en el desarrollo de las personas, tan es así que resulta casi imposible imaginar a un sujeto que pueda vivir en sociedad sin ser parte de relaciones económicas. Si los agentes económicos que toman decisiones en dicho sector social no lo hacen en función de los compromisos adquiridos al asumir la posición de decisión, sino procurando un beneficio personal, entonces se presentará la misma estructura que el acto de corrupción de un funcionario público. Fresca está aún en la memoria colectiva, por ejemplo, la noticia propalada por los medios de comunicación sobre el pago de comisiones de casas editoriales a directivos de colegios particulares por la decisión de utilizar sus textos pedagógicos en la enseñanza escolar.

Se podría alegar que la corrupción privada en la economía no es igual a la corrupción pública, en la medida que no está en juego el dinero de todos los peruanos, sino de algunos particulares. Esta afirmación es, sin embargo, relativa, pues la lesividad de la corrupción privada no se limita a un interés particular, sino que puede afectar condiciones esenciales del mercado. Por ejemplo, si el administrador de una empresa decide comprar los insumos que necesita en su proceso productivo a un proveedor que no tiene el mejor producto, sino que le da un beneficio personal (por ejemplo, un viaje a Miami todo pagado), entonces la elección del proveedor no se hará en función del mejor producto o servicio, sino en atención a un beneficio personal, lo que constituye un acto de competencia desleal que trastoca las reglas esenciales del mercado. Debe hacerse, sin embargo, la salvedad que no entran dentro de estas consideraciones los casos en los que se pactan otros beneficios para la propia empresa o existe identificación entre los intereses de la empresa y el administrador (por ejemplo, si se trata del dueño del negocio), pues en estos casos faltará el componente de la deslealtad al que se hizo referencia al definir de manera general la corrupción (García 2011).

Lo acabado de decir no es una simple opinión personal. En Alemania, por ejemplo, el parágrafo 299 del Código Penal actualmente vigente tipifica como delito sancionable con una pena privativa de libertad de hasta 3 años los actos de



corrupción en las relaciones negócias. En la reciente reforma penal española, que ha entrado en vigencia en diciembre del año pasado, se ha incorporado al Código Penal el artículo 286Bis que tipifica el delito de corrupción entre particulares, sancionándolo con una pena de prisión de hasta 4 años.

Todas estas reformas se corresponden, por lo demás, con la Decisión Marco 2003/568/JAI del Consejo de la Unión Europea relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado, en donde la idea fuerza es que la garantía de una competencia justa y honesta pasa por la represión de los actos encaminados a corromper a los administradores de entidades privadas de forma similar a lo que se hace a través del delito de cohecho. Estos comportamientos rompen indudablemente las reglas de buen funcionamiento del mercado, lo que justificaría su relevancia penal. (García 2011)

“La Economía es el estudio de la manera en que las sociedades utilizan los recursos escasos para producir mercancías valiosas y distribuirlas entre los diferentes individuos” (Samuelson y Nordhaus, 1996, p. 4).

### **La sociedad**

Pese a que la mirada sobre la corrupción en el ámbito privado se ha centrado fundamentalmente en la economía, es innegable que hay otros sectores sociales especialmente vulnerables a las prácticas corruptas. Todos se acordarán de la noticia sobre la investigación hecha a ciertos árbitros de fútbol profesional por supuestos pagos que se habrían realizado con la finalidad de favorecer a determinados equipos. Tampoco nos sonará extraña la denuncia que hace muchos años hizo un jugador de fútbol profesional por el intento de soborno realizado por un polémico directivo de un conocido equipo de fútbol nacional. A la corrupción en el deporte podría sumarse la corrupción en la educación, la cual tiene lugar, por ejemplo, cuando los profesores condicionan la aprobación de una asignatura al pago o entrega de alguna ventaja por parte del alumno. Parece que nadie podría razonablemente poner en tela de juicio el carácter corrupto de estas formas de proceder.

Pero quizá el ámbito privado en el que la corrupción presenta una mayor lesividad social, y sobre el que poco se ha trabajado en aras a determinar su real

incidencia y los mecanismos de reacción, es el caso de la corrupción en los medios de comunicación. Todavía nos resultan cercanas las imágenes de propietarios o directivos de canales de televisión y prensa escrita que pasaban por la salita del SIN a cobrar las grandes sumas de dinero que se pagaban por condicionar su línea editorial, así como tampoco resultan descabelladas las denuncias públicas sobre el favoritismo comprado de ciertos medios de comunicación a la actividad de algunas empresas en sectores sensibles como la minería. Si es que se acreditase que los directivos de un medio de comunicación venden su línea editorial, entonces se presentarán todas las condiciones para afirmar la existencia de un acto de corrupción. El medio de comunicación no expresaría ya su línea de pensamiento (que todo medio de comunicación debe tener), sino que respondería a intereses particulares a cambio del pago de alguna prebenda o ventaja. En nada cambiaría la compatibilidad de la línea editorial propia del medio de comunicación con los intereses del particular que le hace el pago correspondiente, pues, de lo contrario, nada podríamos reprocharle al funcionario público que pide coimas para actuar en cumplimiento de sus funciones (Cavero 2011).

### **Mecanismos de lucha contra la corrupción**

De lo hasta ahora expuesto se puede sacar dos conclusiones generales. En primer lugar, que nuestra sociedad solamente ve una parte de la corrupción (esto es, la corrupción pública), dejando absolutamente de lado la corrupción en el sector privado. En segundo lugar, que la erradicación o control de la corrupción pública está llena de intentos fallidos, lo que se debe fundamentalmente a que no se tiene claro cuáles son los aspectos que la definen y, por lo tanto, que la estimulan. Así las cosas, la lucha contra la corrupción es equiparable al intento de atinarle un golpe a alguien con las luces apagadas, por lo que cabe preguntarnos: ... ¿Cómo podemos prender la luz?

### **Mecanismos preventivos**

En primer lugar, a la corrupción hay que hacerle frente con medidas preventivas, es decir, con mecanismos que apuntan a impedir que se den las condiciones para su surgimiento o generalización. Estas medidas de carácter preventivo resultan

especialmente idóneas en el ámbito de la corrupción pública.

### **La creación de una escuela de funcionarios públicos**

Se ha dicho, por ejemplo, que la causa última de la corrupción es la conducta deshonesta del decisor. Sea cual sea su entorno, la corrupción tiene lugar porque un individuo toma la decisión de realizar una acción corrupta. Por lo tanto, la prevención de la corrupción debe ir en la línea de formar un conjunto de valores internos en los agentes de decisión que orienten su actuación práctica.

En el ámbito de los funcionarios públicos, esta labor se llevaría a cabo de manera óptima mediante un proceso de formación con un componente deontológico muy marcado en una escuela de funcionarios públicos. Esta escuela de funcionarios públicos no sólo proveería una capacitación especializada, sino también la interiorización de códigos de conductas y de motivaciones más allá de las meramente extrínsecas. Está claro que no es un mecanismo fácil de implementar, pero a la larga resulta siendo más eficaz en la prevención de la corrupción que la implementación de programas cortoplacistas.

### **La eliminación de la interinidad en la función pública**

Otro de los mecanismos preventivos para evitar la corrupción es la eliminación de la interinidad en la función pública. Es evidente que el compromiso asumido interinamente resulta de menor carácter vinculante y el saber que el cargo durará poco tiempo puede convertirse en el mayor estímulo para rentabilizarlo al máximo con el pago de coimas y prebendas. Es un dato por todos conocidos, por ejemplo, que las decisiones judiciales más sospechosas se toman por jueces suplentes que están por breve tiempo en el cargo, lo que no quiere decir que haya que dudar de todo juez suplente (yo personalmente lo he sido), sino que un juez suplente es más vulnerable a caer en un acto de corrupción por el escaso compromiso asumido al tomar el cargo.

### **La transparencia de la información en la función pública**

Caldo de cultivo para la corrupción es, sin duda, el secretismo en la toma de decisiones. Mientras menos se dé cuenta de las razones de una decisión, mayor

será la tentación de vincularla a la obtención de algún beneficio personal. Por esta razón, un mecanismo preventivo especialmente útil para evitar la corrupción es la transparencia de la información. “La transparencia es una condición del Estado de derecho, no tanto porque el concepto descansa en ese elemento específico, sino porque su funcionamiento general pasa por la obtención de información... (y) el incremento de la disponibilidad de información aumenta en la calidad de la información de la ciudadanía y, aumenta así las posibilidades de control de los actos del poder público. Adicionalmente, facilita el conocimiento de cómo actúan esos órganos, lo que, a su vez, aumenta la calidad de las prestaciones otorgadas y tenderá a impedir que, por la vía de la corrupción, se tomen decisiones alejadas de los parámetros de otorgamiento de bienes o servicios” (Cossío D., 2005).

### **La simplificación de los órganos de control administrativos**

Otra de las circunstancias que inciden negativamente en el enfrentamiento con la corrupción es la innecesaria complejidad de los órganos de control. Se tiene la idea de que la lucha contra la corrupción va a ser más eficaz si es que se tienen más órganos de control interno y externo de la función pública. Esta situación afecta, en primer lugar, la eficiencia de la actuación funcional, en tanto el funcionario público se dedica más a dar cuenta de sus actos a las distintas instancias de control que a realizar bien su trabajo, o, lo que es peor, cae en un conservadurismo en sus decisiones para evitar cualquier tipo de cuestionamiento de las distintas instancias de vigilancia.

Pero esta pluralidad de controles duplica además innecesariamente los esfuerzos de supervisión preventiva y termina haciendo que ninguno haga realmente una profunda labor de control. Por lo tanto, es urgente que se proceda a una simplificación de los órganos de supervisión, en el que exista posiblemente una sola unidad de control que consolide toda la información y que cuente con amplias facultades de fiscalización. No se trata de luchar contra la corrupción dándole varios manotazos inofensivos, sino de propinarle, como se dice en el lenguaje coloquial, un solo golpe bien dado. Muños (2009, p. 1)

## **El pago de remuneraciones dignas para los funcionarios públicos**

Mucho se ha discutido sobre si la falta de sueldos dignos es realmente un factor que favorece la corrupción. Se ha dicho que, si un funcionario público es corrupto, lo será con independencia del monto que percibe como sueldo. Esta afirmación es completamente cierta, pues la corrupción no es un mal que aqueje únicamente a los funcionarios públicos mal pagados. Pero debe reconocerse también que el pago de salarios insuficientes para la subsistencia básica de una familia, aunado a la falta de una formación deontológica, explica –aunque no justifica–, que el funcionario público acuda a pagos externos para compensar la insuficiencia del salario legal. Si bien el pago de salarios dignos no asegura la erradicación de la corrupción, evita que ciertos funcionarios públicos con sueldos escasos puedan encontrar en la corrupción una forma de equilibrar sus ingresos mensuales.

## **Mecanismos represivos**

Junto a las medidas preventivas acabadas de reseñar brevemente, que buscan eliminar las condiciones para el surgimiento de casos de corrupción, resulta necesario implementar también diversas medidas de carácter represivo que pongan socialmente de manifiesto el rechazo expreso a toda forma de corrupción en la sociedad.

## **Sanciones administrativas**

En primer lugar, existe la posibilidad de imponer sanciones administrativas a los funcionarios públicos a través del llamado Derecho disciplinario. Si bien queda claro que estas sanciones no se aplican a casos de corrupción comprobados (pues en dicho supuesto la sanción a imponer es de carácter penal), resulta útil para hacer frente a los casos en los que no hay una base probatoria suficiente para acreditar la corrupción, pero existen manifiestas irregularidades administrativas que permiten asumir, por la actuación precedente del funcionario público, que hay un trasfondo de corrupción. En estos casos, no hay duda que la separación del cargo podría ser una medida administrativa sumamente útil para erradicar la corrupción. Sin embargo, no debe abusarse de esta forma indirecta de hacer frente a la corrupción no demostrada, pues puede ser que se termine

sancionando desproporcionadamente a un funcionario público descuidado bajo la sospecha de que es un corrupto. Por esta razón, la determinación de la responsabilidad disciplinaria y la aplicación de las sanciones administrativas no pueden hacerse pensando que es la mejor forma de acabar con la corrupción, sino que deben tenerse siempre como sucedáneos en casos realmente excepcionales.

De alguna forma, la idea precedente ha inspirado el otorgamiento de facultades sancionatorias a la Contraloría General de la República, lo que, a mi parecer, podría ser finalmente contraproducente. Por un lado, porque es posible que, como se acaba de decir, se termine legitimando sanciones desproporcionadas al funcionario público por la sola sospecha de que es un corrupto al que no se le ha llegado a probar el acto de corrupción. Y, por otro lado, porque el funcionario público corrupto podría librarse de la responsabilidad penal, alegando que ya fue sancionado por un órgano administrativo respecto del mismo hecho. Sin un manejo adecuado del fundamento del castigo en el ámbito administrativo de control se podría caer en el terreno del principio de que nadie puede ser sancionado dos veces por lo mismo (*ne bis in idem*), lo que impediría finalmente un procesamiento penal por corrupción.

### **Sanciones de los colegios profesionales**

El control deontológico de los colegios profesionales por medio de sanciones gremiales debe ser también reforzado sustancialmente en un programa global de lucha contra la corrupción. Por ejemplo, en los colegios de abogados las sanciones de suspensión en el ejercicio de la profesión no se imponen por parte de los tribunales de ética con la frecuencia debida. Cuando se ha dado un caso judicial sonado en el que la actuación del magistrado ha sido más que discutible, pocas veces se pregunta por quiénes son los abogados que han estado patrocinando los intereses favorecidos en dicho caso judicial. Muchas veces se procede a apartar al magistrado cuestionado del cargo, pero la raíz del problema se mantiene intacta, pues no se investiga en lo absoluto la actuación de los abogados implicados. Lo mismo tendría que suceder, por ejemplo, con el control deontológico de los colegios de ingenieros si es que un agremiado obtuvo la

buena pro de una licitación pública en colusión con los funcionarios públicos intervinientes en dicha licitación.

### **Sanciones penales**

No hay duda que la represión de la corrupción se piensa siempre en términos penales. Y no hay ningún cuestionamiento a la legitimidad de recurrir al Derecho penal para sancionar la actuación corrupta. Sin embargo, la forma como se ha configurado la represión penal presenta ciertos vacíos o defectos que deben ser prontamente corregidos de cara a hacer más eficaz la lucha contra la corrupción.

En primer lugar, debe redefinirse el ámbito de aplicación de los delitos de corrupción. No hay duda de que el núcleo de la corrupción está en el cohecho de los funcionarios públicos, pero, tal como se ha visto, no se trata de un problema que se presenta exclusivamente en la función pública. Por lo tanto, la represión penal debe ampliarse a las esferas privadas, tal como se ha hecho en otras legislaciones penales. Especialmente deberían criminalizarse los casos de corrupción en la economía por el daño que produce a la competencia como estructura esencial del mercado, así como la corrupción en los medios de comunicación por la manipulación que se hace a la opinión pública. En este último caso no podría alegarse el ejercicio irrestricto de la libertad de expresión para oponerse a tal criminalización, pues no se trata de castigar el ejercicio de dicha libertad, sino la venta de la línea editorial de un medio de comunicación.

En segundo lugar, resulta imprescindible la incorporación de una cláusula de inmunidad para los particulares que denuncian los hechos de corrupción de funcionarios públicos. En el Código Penal español, por ejemplo, el artículo 427 establece que quedará exento de pena por el delito de cohecho el particular que haya accedido ocasionalmente a la solicitud de dádiva realizada por un funcionario público y que denunciare inmediatamente el hecho a la autoridad.

Esta disposición tiene un sentido político-criminal muy claro: Se trata de favorecer la denuncia de particulares sobre casos en los que se han visto prácticamente constreñidos por un funcionario público a acceder al pago de una

coima. Hace unos años un particular grabó la reunión con un funcionario público municipal, en la que le entregó la coima solicitada por éste para el otorgamiento de una licencia municipal. Cuando el particular puso en conocimiento del Ministerio Público el hecho, fue incluido en el proceso penal por el delito de corrupción activa de funcionario público, en tanto había pagado la coima solicitada. Está claro que estas situaciones no deben presentarse, pues si un particular está dispuesto a destapar las prácticas corruptas de la función pública, debe encontrar todas las condiciones para hacerlo y no estar expuesto a ser también denunciado penalmente.

Otro de los aspectos de la legislación penal que se ha discutido de cara a optimizar la represión de los actos de corrupción es la incorporación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas que corrompan a funcionarios públicos. Sin embargo, en el sistema penal peruano la responsabilidad penal se ha limitado a las personas naturales, negándose la posibilidad teórica de una responsabilidad penal de las personas jurídicas. Se dice que el sujeto en el Derecho penal es una persona con cuerpo y alma, y las personas jurídicas no tiene cuerpo que patear ni alma que condenar (no body to kick no soul to damn). Sin embargo, esta percepción ha ido cambiando en los últimos tiempos, tanto así que muchos países han incorporado sanciones penales para las personas jurídicas. En países como Francia, Suiza, Portugal, Austria, y más recientemente España se reconoce ya la posibilidad de imponer sanciones penales a las personas jurídicas. En nuestro entorno cultural, Chile ha admitido desde diciembre del 2009 la responsabilidad penal de las personas jurídicas, precisamente para delitos de corrupción. De esta manera, el Derecho Penal no sólo castigaría al funcionario público y al particular que lo corrompe, sino también a la organización que tenga como cultura corporativa el pago de coimas a funcionarios públicos para facilitar su actividad empresarial (García 2011).

La lucha contra la corrupción se ha querido también reforzar poniendo en inmediata vigencia el nuevo proceso penal para los delitos cometidos por funcionarios públicos. El discurso político manejado señala que el nuevo proceso penal permite un procesamiento más célere, lo que haría que los funcionarios corruptos reciban una pronta condena. Esta afirmación debe tomarse, sin



embargo, con ciertas reservas, pues el nuevo sistema procesal no incorpora solamente un proceso más rápido y dinámico, sino también mayores garantías para los procesados, especialmente en cuanto a la necesidad de que la prueba actuada en juicio lleve al juez a la certeza moral de que el hecho enjuiciado fue realizado efectivamente por el imputado. Estos estándares probatorios más estrictos pueden producir, por lo tanto, el efecto contrario al querido con la puesta en vigencia inmediata del Código Procesal Penal para delitos de funcionarios públicos, ya que podría llevar a mayores absoluciones si es que el Ministerio Público no hace una buena labor de investigación y de sustentación de su acusación en juicio. Y no es que a los representantes del Ministerio Público les falte compromiso o capacidad, sino que muchas veces por razones de carga procesal o de carencia de medios e infraestructura les resulta difícil poder realizar un trabajo óptimo en cada uno de los casos encargados. De nada sirve la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal para los delitos de funcionarios públicos si el Ministerio Público no cuenta con los recursos suficientes para desplegar una actuación óptima en juicio, de manera tal que el juez penal tenga los presupuestos suficientes para poder emitir una sentencia condenatoria (García 2011).

## **Marco conceptual**

### **La extorsión**

Cuando un servidor público, se aprovecha de su cargo y bajo la amenaza sutil o directa obliga al usuario de un servicio público entregarle en forma directa o indirecta una recompensa.

Según Soler (1996) la extorsión es un atentado a la propiedad cometido mediante una ofensa a la libertad, se caracteriza por ser un delito en el cual el desplazamiento patrimonial se produce por acción de la propia víctima, la cual se determina a base de una voluntad viciada por coacción.

**Soborno.**

Es cuando un ciudadano u organización, entrega directa o indirectamente a un servidor público, determinada cantidad de dinero, con el propósito de que obtenga una respuesta favorable a un trámite o solicitud, independientemente si cumplió o no con los requisitos legales establecidos

**Peculado.**

Es un delito que consiste en la malversación de caudales públicos o la apropiación indebida de bienes pertenecientes al Estado por parte de las personas que se encargan de su administración o custodia.

**Colusiones.**

Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores y arrendadores, con el propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos, atreves de concursos amañados o, sin realizar estas (adjudicaciones directas), a pesar de que así lo indique la Ley o Normatividad correspondiente.

**Fraude.**

Es cuando servidores públicos venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno que les han confiado para su administración.

**Tráfico de Influencias**

Es cuando un servidor público utiliza su cargo actual o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.

**1.2.2. Las obras públicas**

Se denomina obra pública a todos los trabajos de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración pública (en oposición a la obra privada) teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. Existen dos tipos de contratación para la obra pública: Contratación directa o Licitación Pública (concurso de precios). En esta última, distintas empresas

pueden presentarse al concurso debiendo realizar una propuesta proyectual y una propuesta económica. El proyecto que mejor se adecue a las necesidades del comitente será el ganador y la empresa que lo presentó, será la encargada de ejecutar la obra. (OCSE 2011)

Entre las principales obras públicas se encuentran:

Infraestructuras de transporte, que incluye el transporte por carretera (autopistas, autovías, carreteras, caminos...), el marítimo o fluvial (puertos, canales,...), el transporte aéreo (aeropuertos), el ferroviario y el transporte por conductos (por ejemplo, oleoductos).

Infraestructuras hidráulicas (presas, redes de distribución, depuradoras...).

Infraestructuras urbanas, incluye calles, parques, alumbrado público, etc.

Edificios públicos ya sean educativos, sanitarios, oficinas o para otros fines.

El concepto de la obra pública se utiliza en nuestro idioma para designar a todas aquellas construcciones, edificaciones o infraestructuras que son realizadas por la administración pública, que es lo mismo a decir que son promovidas por el estado, y que tienen como misión fundamental beneficiar a la comunidad en algún área

Son muchísimas las expresiones de obra pública con la cual nos podremos topar los seres humanos cualquiera sea la comunidad en la cual vivimos, en tanto, entre las más comunes se cuentan: las de transporte (incluye los trabajos de implantación y arreglo de carreteras, caminos y autopistas; en materia fluvial, creación de puertos y canales; en transporte aéreo, la realización y mejoras en aeropuertos; y todo lo inherente al transporte ferroviario), hidráulicas (generación de presas, de depuradores y de redes de distribución), urbanas (creación y mejoras en materia de calles, alumbrado, parques y plazas) y los edificios públicos (aquellos destinados a la educación, la atención sanitaria, entre otros). (OCSE 2011)

Cabe destacarse que las mencionadas infraestructuras son llevadas a cabo gracias a los recursos económicos del estado que mayormente provienen de los impuestos y tributaciones que pagan los ciudadanos. En el presupuesto público de las naciones debe destinarse una cantidad para poder afrontarlas y consumarlas y no deben disponer de un ánimo de lucro por parte del estado sino simplemente su deber es el de mejorar la calidad de vida de la sociedad.

Generalmente, el estado, llama a licitación a empresas que ejecutan obras como las mencionadas anteriormente y quien gana la misma será la encargada de generarlas y culminarlas. Para que las empresas lleven a cabo satisfactoriamente la obra es necesario que la administración pública a cargo controle los avances y los procedimientos de acuerdo a las condiciones y pautas que se hayan estipulado oportunamente en la firma del contrato.

Vale mencionar que la obra pública muchas veces ha servido de trampolín para el enriquecimiento ilícito de funcionarios de gobierno, dado que resulta una práctica habitual en algunas naciones, que se le otorgue la licitación a empresas amigas del gobierno de turno y a cambio de ello se reciba un aporte económico que va directamente a los bolsillos de los funcionarios.

En un primer sentido la frase “obra pública” designa a un cierto tipo de muebles o inmuebles estatales afectados a fines de utilidad general: Son “obras públicas,” en este sentido, los puentes, caminos, edificios públicos, etc. En un segundo sentido la frase se identifica por extensión con el concepto de “contrato de obra pública,” y designa por ello a los contratos realizados por la administración con particulares para que estos construyan, por ejemplo, tales puentes, caminos o edificios. Aparte de la obvia distinción de que en el primer caso nos estamos refiriendo a un tipo de cosas y en el segundo a un tipo de contratos, existen otras diferencias importantes:

No todas las obras públicas (primer sentido) se han hecho mediante “contratos de obra pública.” Puede haberlas también realizadas:

Por los contratos de “dirección interesada” o “concesión de obra pública” ya mencionados;

Por la propia administración, directamente;

Por particulares actuando por su propia cuenta y como obras privadas, pero que después las han traspasado al Estado por algún título traslativo de dominio, pasando a servir un interés público.

No todos los “contratos de obra pública” tienen por objeto la construcción de una obra pública. Es ésta, tal vez, la diferencia más llamativa y comprende tres hipótesis distintas:

El “contrato de obra pública” puede referirse a la construcción de un mueble o inmueble que no esté afectado a fines de utilidad general y el cual no será pues, una vez terminado, “obra pública” en el primer sentido;

El contrato puede también referirse a la creación de objetos incorpóreos, los que tampoco serán considerados “obras públicas,” dado que tal concepto, según ya dijimos, está restringido a las cosas;

El contrato puede tener por objeto la reparación o mantenimiento de una obra pública, y en tal caso el resultado del contrato tampoco es en sí una obra pública, desde que ella existe ya con anterioridad.

Por último, no todos los contratos de obra pública, aunque tengan por finalidad la construcción de una obra pública, dan su fruto: El contrato puede terminar por rescisión por culpa de alguna de las partes, u otras causas sobrevinientes, sin que se haya podido todavía realizar la obra pública proyectada. En conclusión, la correspondencia entre los conceptos de “obra pública” y “contrato de obra pública” es limitada. El contrato de obra pública no implica la construcción de la cosa obra pública, y viceversa: La existencia de la cosa obra pública no presupone la ejecución de un contrato de obra pública. Dicho en otras palabras, el contrato de obra pública tiene por objeto la realización de un determinado trabajo, pero este trabajo no presupone, ni condiciona, la existencia de una “obra pública.” Esta disociación conceptual proviene en parte de que la primera noción, de “obra pública,” ha sido influenciada fundamentalmente por la doctrina, tomando como base en el derecho argentino normas del Código Civil, mientras que la segunda noción, o sea “contrato de obra pública,” ha sido determinada en buena medida por la práctica y el régimen de las leyes particulares que han reglamentado este tipo de contrato. Pero, de todos modos, ni uno ni otro concepto son pacíficos en la doctrina. (Sandulli, A 2010)

### **Elementos de la noción de obra pública**

Los elementos de la noción de “obra pública” que aquí adoptamos son cuatro:

- Se trata de una cosa mueble o inmueble,
- De construcción artificial, es decir, realizada por la mano del hombre (por oposición a los bienes que existen en el estado en que los ofrece la naturaleza.
- De propiedad del Estado,
- Afectada a fines de utilidad general.

## **II. Problema de Investigación**

## 2.1. Aproximación temática

Escarbando en el tiempo, nos encontramos que Sócrates fue condenado a muerte por un grupo de políticos atenienses al denunciar la corrupción que había en esa época, lo que prueba lamentablemente, que la corrupción es supraepocal (se ha dado, en diversas épocas).

La corrupción es un delito que no solamente nos empobrece, si no que se ha vuelto un espectáculo que avergüenza y desmoraliza a nuestra sociedad, no solo en la republica sino también en otros estados más cercanos de nuestra historia. Durante la década de los noventa en el Perú no se contaba con un sistema de contrataciones del Estado, solo había una serie de disposiciones aisladas que regulaban la contratación pública. La disparidad de las normas (muchas de ellas emitidas atendiendo a situaciones específicas) no permitía que existiera un procedimiento claro para la ejecución y control adecuado del gasto público en lo que a bienes, servicios y obras públicas se refiere, lo cual facilitó los actos de corrupción en el sector público. (Medina, E. L. 2012).

En el año 1998 entró en vigencia la Ley 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con lo que se dio inicio al proceso de unificación de la normativa y de los regímenes coexistentes hasta entonces, creándose el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE (hoy OSCE). La contratación pública supone un conjunto de reglas y procedimientos que buscan, entre otros objetivos, la transparencia y competitividad, constituyéndose en el mecanismo por el cual el Estado se relaciona con terceros a efectos de obtener servicios, bienes u obras para el cumplimiento de sus objetivos, metas o funciones. Esta relación se perfecciona mediante un contrato, denominado contrato de la administración. Sin embargo, muchas veces se ha logrado la suscripción de dichos contratos vulnerando las reglas y procedimientos que prevé el sistema de contrataciones, generando perjuicios importantes en la gestión de las entidades tanto en el ámbito económico como en el administrativo y social.

Hay que tener en cuenta que en los gobiernos locales la contratación Pública está dirigida a pagar favores de campaña o al club de los amigos preferidos.



## **2.2. Formulación del Problema de Investigación**

### **2.2.1 Problema general**

¿Existe signos de corrupción en la adjudicación de las principales obras públicas del estado peruano en el período del 2011- 2016?

### **2.2.2 Problema específico**

#### **Problema específico 1**

¿Existirá signos de corrupción en la adjudicación de la obra hidroeléctrica Chaglla I y Chaglla II en la obra pública de Huánuco en el período del 2011-2016?

#### **Problema específico 2**

¿Existirá signos de corrupción en la adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011-2016?

#### **Problema específico 3**

¿Existirá signos de corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011- 2016?

## **2.3. Justificación**

### **2.3.1. Justificación teórica**

Como se evidencia en nuestro país la delincuencia organizada ha llegado a niveles muy altos en los últimos años, la explicación es la corrupción del estado peruano, que va provocando un debilitamiento en nuestras instituciones públicas por su falta de credibilidad y confianza, originándose ello por la falta de ética y calidad moral de los funcionarios públicos como la sociedad.

A pesar de la lucha frontal contra la corrupción se ha convertido en un problema nacional, aumenta cada vez que se transita por el camino de la ilegalidad o cuando se hace más fácil quebrantar una norma.

### **2.3.2. Justificación práctica**

El aporte del estudio de investigación se centra en estudiar la forma sistemática y progresiva que los funcionarios del estado mediante decretos y firma de adendas se benefician a costas del estado y por ende es dinero de todos los contribuyentes, y para que posteriormente se pueda inculcar los valores desde muy temprana edad para disminuir en forma progresiva este flagelo mediante la concientización de nuestras autoridades o quizás con la aplicación de penas mayores para lo que infringen o son reincidentes en este delito.

### **2.4. Relevancia**

La importancia de la presente investigación nos conlleva a tener que afirmar que la mayoría de las obras licitadas por el estado están plagados de signos de corrupción en sus diversas modalidades encabezados por las autoridades de los diversos status de la administración pública.

### **2.5. Contribución**

Ésta investigación contribuye en su fase de análisis para que las autoridades gubernamentales tengan la oportunidad de corregir en las futuras licitaciones de la principales obras del estado peruano mediante leyes y/o contratos bien redactados para no dar origen a otras interpretaciones de índole legal o administrativas.

### **2.6. Objetivos**

#### **2.6.1 Objetivo general**

Determinar los signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016

#### **2.6.2. Objetivo específico**

##### **Objetivo Específico 1**

Determinar la existencia de signos de corrupción en la obra hidroeléctrica Chaglla I y Chaglla II en la obra pública de Huánuco en el período del 2011-2016

### **Objetivo específico 2**

Determinar la existencia de signos de corrupción en la adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011- 2016.

### **Objetivo específico 3**

Determinar la existencia de signos de corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011- 2016.

## **2.7. Hipótesis**

### **2.7.1 Hipótesis general.**

Existe relación de los signos de la corrupción con la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016.

### **2.7.2. Hipótesis específicas.**

#### **Hipótesis específica 1**

Existen signos de corrupción en la adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011-2016.

#### **Hipótesis específica 2**

Existen signos de corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011- 2016

#### **Hipótesis específica 3**

Existen signos de corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011- 2016

### **III. Marco metodológico**

### **3.1 Unidades temáticas**

#### **3.1.1 Signos de corrupción**

Esta práctica consiste en hacer abuso del poder de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Aristóteles oponía la corrupción a la generación, señalando que “hay generación cuando el cambio culmina en materia perceptible, y que hay corrupción cuando culmina en materia imperceptible”. La corrupción es absoluta –continúa el estagirita– “cuando algo llega a lo imperceptible, al no-ente”. Aun cuando las afirmaciones de Aristóteles se hicieran en el marco de la biología natural, no hay duda que su planteamiento conceptual resulta sumamente útil para ir develando el sentido de la corrupción. La idea central es que la corrupción niega la esencia a las cosas, es decir, las desnaturaliza. En consecuencia, y para usar un ejemplo proveniente del ámbito más sensible a la corrupción, un político corrupto no sería un mal político, sino, más bien, un no-político. Sin negarle validez a la definición de corrupción que se acaba de hacer, está claro que quedarnos en esta primera aproximación conceptual nos daría un panorama aún muy difuso, pues toda falta de correspondencia con lo esencialmente debido devendría en corrupción. Por esta razón, resulta necesario acotar aún más el objeto de análisis, para lo cual resulta pertinente precisar que no se trata aquí de abordar la corrupción de cualquier ente, sino la de las personas. En este sentido, lo que hay que determinar es cómo tiene lugar la negación de la esencia de las personas que permite calificarlas de corruptas.

#### **Definición operacional**

Es la acción social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios institucionales públicos (estatales o sociales) afectando deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social.

**3.1.2. Adjudicación de las obras públicas.** Es aquella que desarrolla el Estado y que tiene un fin social. Estas obras se financian con fondos públicos (recaudados mediante los impuestos y tributos) y no tienen afán de lucro (es decir,

su objetivo no es generar ganancias financieras, sino prestar un servicio útil a la comunidad). Las obras públicas están formadas por una amplia variedad de trabajos de construcción.

La palabra adjudicación se usa para declarar que algo corresponde a tal persona. Mientras tanto, en el ámbito del derecho, la adjudicación resulta ser un acto judicial común a partir del cual se atribuye un bien mueble o inmueble a una persona o empresa, tras la celebración de una subasta, de una licitación o bien de un reparto hereditario. En tanto, quien resulta acreedor del bien en cuestión pasará a ser su dueño y absoluto responsable, por lo cual tendrá pleno derecho para decidir qué hacer con él.

Por otra parte, a instancias de la administración pública el concepto que nos ocupa ostenta un papel muy relevante y presente ya que se emplea para designar a aquel acto administrativo que está sujeto al cumplimiento y observación de diversas formalidades y condiciones y que consiste básicamente en asignar un contrato para que una persona física o jurídica presten sus servicios o adquieran bienes para la administración pública.

### **Definición operacional**

La obra pública implica la construcción de puentes, represas y diques, edificios, plazas, espacios abiertos, vías de transporte como autopistas, carreteras, túneles o caminos, pero además edificios de uso público como los que tienen que ver con el gobierno y muchas dependencias, escuela, hospitales, centros de salud museos y otros centros culturales

### **3.1.3 Definición conceptual**

#### **Signos de corrupción**

La corrupción es la práctica que consiste en hacer uso del poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole. Se entiende como corrupción política al mal uso del poder público para obtener una ventaja ilegítima

## Adjudicación de obras públicas

La adjudicación es el acto judicial que consiste en la atribución de una cosa (mueble ó inmueble) a una persona a través de una subasta o licitación o partición hereditaria. El ganador del proceso por lo tanto se adjudica el bien y pasa a ser propietario o responsable.

### 3.1.3 Categorización

**Tabla 1**

*Operacionalización de la variable de **signos de corrupción** en la adjudicación de obras públicas más importantes del estado período 2011 – 2016.*

<b>signos de corrupción</b>	Hidroeléctrica de Chaglla I y II	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Empresas licitantes de la misma organización</b></li> <li>- <b>Empresas con diferente denominación de los mismos accionistas.</b></li> <li>- <b>Consortios creados sólo para la licitación</b></li> </ul>
	<b>Transoceánica del Sur</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas licitantes de la misma organización</li> <li>- Empresas con diferente denominación de los mismos accionistas.</li> <li>- Consortios creados sólo para la licitación</li> </ul>
	<b>Tren eléctrica tramo II</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas licitantes de la misma organización</li> <li>- Empresas con diferente denominación de los mismos accionistas.</li> <li>- Consortios creados sólo para la licitación</li> </ul>
	<b>Ciudadanía más participativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas licitantes de la misma organización</li> <li>- Empresas con diferente denominación de los mismos accionistas.</li> <li>- Consortios creados sólo para la licitación</li> </ul>

Fuente: Propia

Tabla 2

Operacionalización de las variables **adjudicación de obras públicas** más importantes del estado en el período 2011 – 2016.

Adjudicación de obras públicas	<b>Convocatorias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Publicación en diarios</b></li> <li>- <b>En medios audiovisuales</b></li> <li>- <b>A nivel nacional e internacional</b></li> </ul>
	Licitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta de bases</li> <li>- Recepción de expedientes</li> <li>- Apertura de sobres</li> </ul>
	Otorgamiento de la buena pro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación de la empresa ganadora de la buena pro</li> <li>- Impugnaciones</li> <li>- Reclamos</li> <li>- Veedores de la apertura de sobres.</li> </ul>
	Inspección	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntualidad y seriedad de los representantes de las empresas.</li> <li>- Cumplimiento de las bases</li> </ul>

Fuente: Propia.

### 3.2. Metodología

En la investigación se empleó el método Hipotético-Deductivo, que es un procedimiento que parte de las hipótesis y busca refutar, negar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos.

La presente investigación ha utilizado el método Hipotético – deductivo y está comprendida en los parámetros de la investigación cualitativa.



### 3.2.1 Tipo de Estudio

El tipo de investigación es descriptiva, por cuanto la investigación descriptiva, consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Es explicativa, por cuanto mediante procesamiento de la información se conocerá los resultados que por sí permitirá explicar las implicancias de los mismos; por esta razón algunos autores consideran como investigación interpretativa. Esta metodología se basa o fundamenta en un enfoque holístico-inductivo-ideográfico, es decir, estudia la realidad en su globalidad, sin fragmentarla y contextualizándola; las categorías, explicaciones e interpretaciones se elaboran partiendo de los datos y no de las teorías previas, y se centra en las peculiaridades de los sujetos más que en el logro de leyes generales (Arnal, del Rincón y Latorre, 1992).

### 3.2.2. Diseño

Diseño es no experimental y longitudinal porque se utilizará información de los archivos y publicaciones y longitudinal por que las adendas son varias y de fechas distintas. En este tipo de diseño el investigador debe elegir un experimento planteado por la naturaleza, ya que no le es posible manejar la variable independiente, o porque sería éticamente incorrecto hacerlo.

Diseño retrospectivo. Implican menos costos, ya que se cuenta con los datos recogidos con anterioridad, pero existen numerosas fuentes de sesgo que hacen de ellos diseños poco confiables. De todos modos, si un investigador cuenta con datos recolectados con anterioridad, y tiene una hipótesis de trabajo que los involucra, en primera instancia podría utilizarlos para poner a prueba sus conjeturas.

**Diseño transversal.** En este tipo de diseño los individuos son observados únicamente una vez. Sólo puede ser de tipo observacional, porque un estudio experimental implica por lo menos dos mediciones, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.

### **3.3. Escenario de estudio**

La presente investigación se llevó a cabo empleando la información de las obras Chaglla 1 y 2 por la empresa Odebrecht, IIRSA SUR lo realiza el consorcio Odebrecht Latinvest y la Línea dos del Tren Eléctrico lo realiza el consorcio Nuevo Metro de Lima

### **3.4 Caracterización de sujetos**

La caracterización se llevó a cabo mediante la información obtenida de los diferentes entes donde existe la información sobre las obras en mención, además de la información obtenida de los órganos de control gubernamental.

### **3.5 Procedimientos metodológicos**

El análisis de datos cualitativos es emocionante porque se descubren temas y conceptos metidos entre los datos recolectados. A medida que se avanza en el análisis de los datos, esos temas y conceptos se tejen en una explicación más amplia de importancia teórica o práctica, que luego guía el reporte final (Rubín y Rubín, 1995). Dicho análisis debe ser sistemático, seguir una secuencia y un orden (Álvarez - Gayou, 2005).

### **3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.6.1 Técnicas.**

La técnica a emplear será la recolección de datos de los documentos como son los contratos, adendas e informes de las obras públicas que son materia de estudio de esta investigación.

Las técnicas de investigación se justifican por su utilidad, que se traduce en la optimización de los esfuerzos, la mejor administración de los recursos y la comunicabilidad de los resultados. También considera que la técnica viene a ser un conjunto de mecanismos, medios y sistemas de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir los datos.

### 3.6.2 Instrumentos.

Por ser una investigación descriptiva los datos se expresan en términos cualitativos (símbolos verbales).

### 3.7 Mapeamiento

Trazar un mapa o la distribución espacial de un conjunto de elementos de un mismo tipo o categoría.



## **IV. Resultados**

## 4.1 Descripción de los resultados

### Resultados Descriptivos

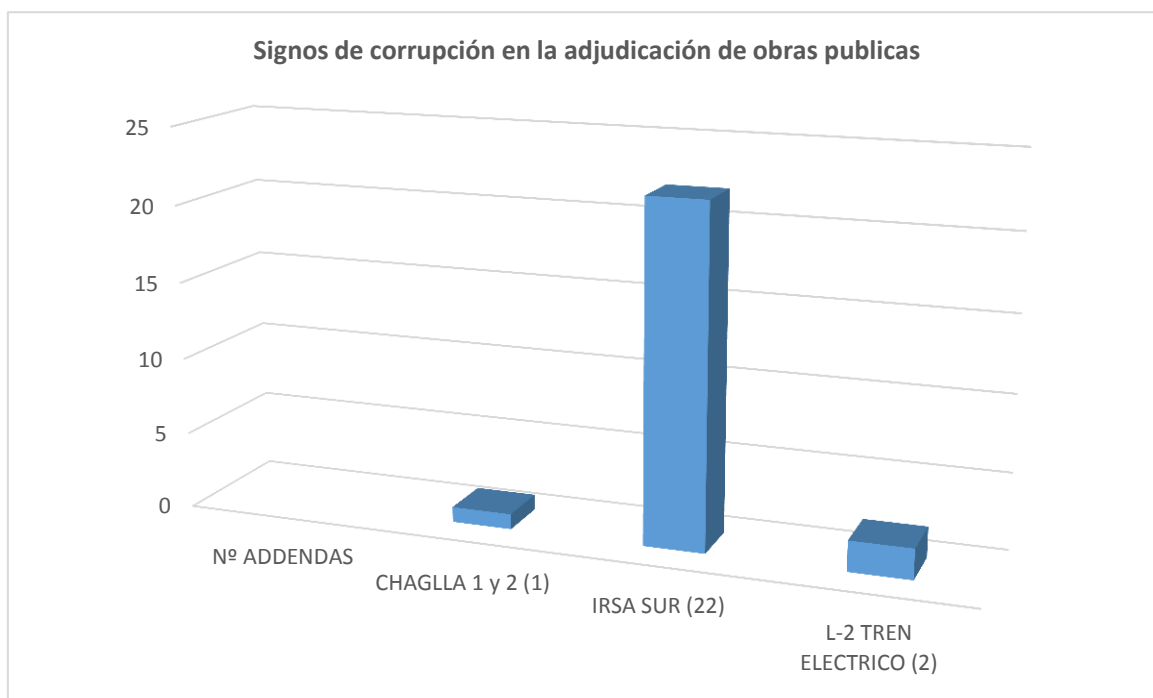
#### 4.1.1. Signos de corrupción en la adjudicación de obras

##### 1. Numero de Adendas firmadas por cada obra.

Tabla 3

#### Número de adendas por obra

SIGNOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
Nº ADDENDAS	CHAGLLA 1 y 2 (1)	IRSA SUR (22)	L-2 TREN ELECTRICO (2)
	1	22	2



**Figura 1: Adendas por obra pública**

Fuente propia

Las adendas presentadas en cada obra son: Chaglla 1 y 2 (1 adenda) por aumento de potencia, IIRSA SUR (22 adendas en tres periodos de gobierno) y en la Línea 2 de Tren eléctrico (2)

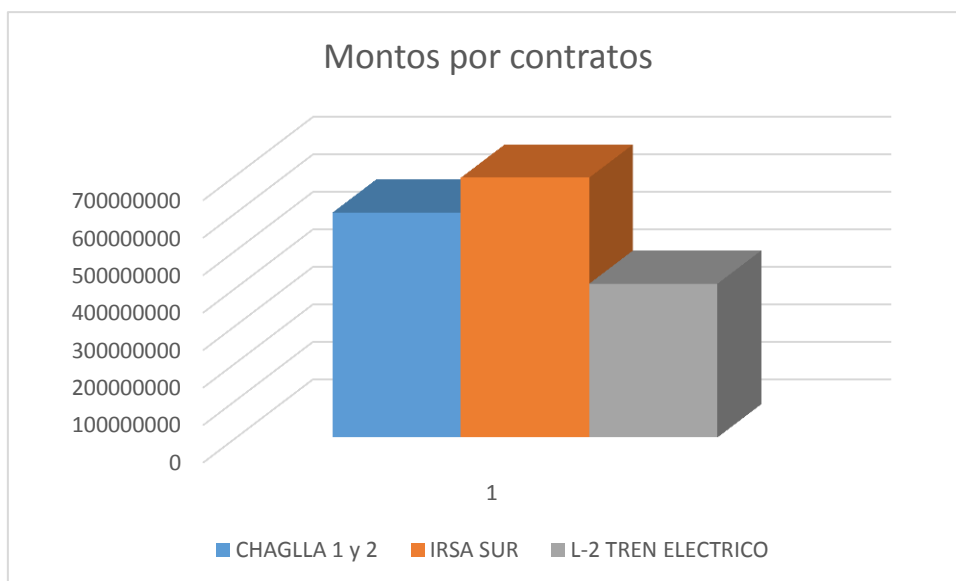
## 4.1.2. Contratos

### 1 contratos firmados

Tabla 4:

#### *Contratos firmados*

CONTRATOS FIRMADOS EN MILLONES DE US. \$.			
MONTOS	CHAGLLA 1 y 2	IRSA SUR	L-2 TREN ELECTRICO
	600'000,000.00	692'900,124.87	410'000,000.00



**Figura 2: Contratos y montos iniciales**

Fuente propia

Los contratos iniciales fueron en millones de dólares Chaglla 1 y 2 por un monto de \$.600'000,000.00, IIRSA SUR por un monto de US. \$.692'900,124.87, el de la Línea 2 del Tren Eléctrico por US. \$. 410'000,000.00

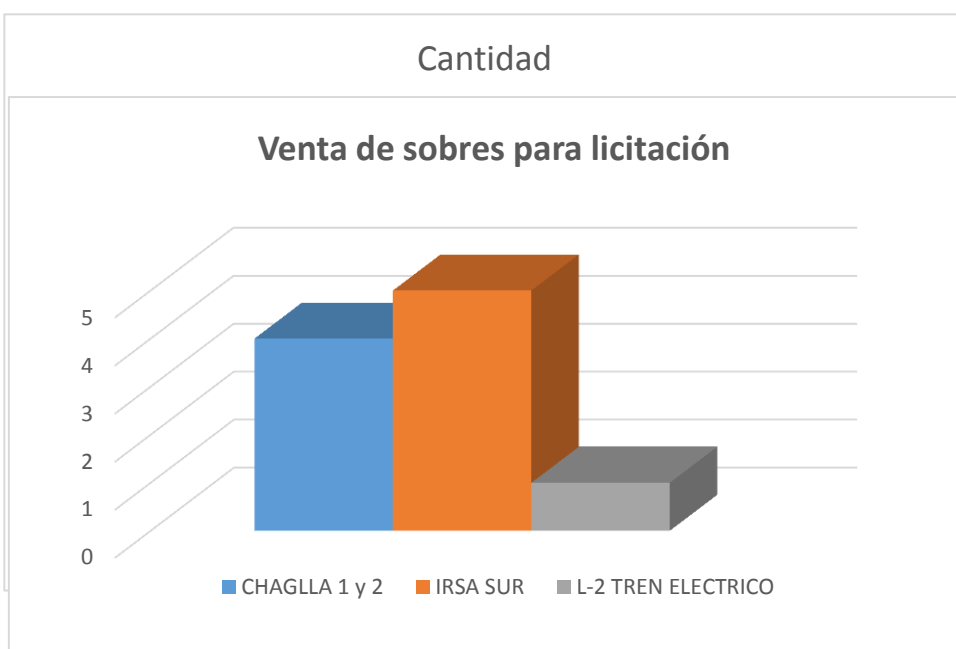
#### 4.1.3. Venta de bases

### 3. Venta de sobres para la licitación

Tabla 5:

#### *Venta de sobres para la licitación*

Venta de sobres			
Cantidad	Chaglla 1 y 2	IRSA Sur	L-2 tren eléctrico
	4	5	1



**Figura 3: venta sobre para adquisición de las bases**

Las empresas que adquirieron los sobres para la licitación: Chaglla 1 y 2 fueron 4 postores, IIRSA SUR 5 postores y Línea 2 del tren eléctrico fueron solamente una.

#### 4.1.4. Adjudicación

#### 4. Empresas adjudicadas

Tabla 6:

Adjudicación de las obras

Adjudicación de la obra			
Obra	Chaglla 1 y 2	IRSA Sur	L-2 tren electrico
Emp. ganadora	Odebrecht	Odebrecht Latinvest	Consortio nuevo metro de Lima
Cantidad	1	1	1

Fuente Propia

Las obras que obtuvieron la buena pro fueron, para Chaglla 1 y 2 la empresa Odebrecht, en IIRSA SUR fue ganadora el consorcio Odebrecht Latinvest y en la Línea N° 2 del Tren Eléctrico fue el Consorcio Nuevo metro de Lima.



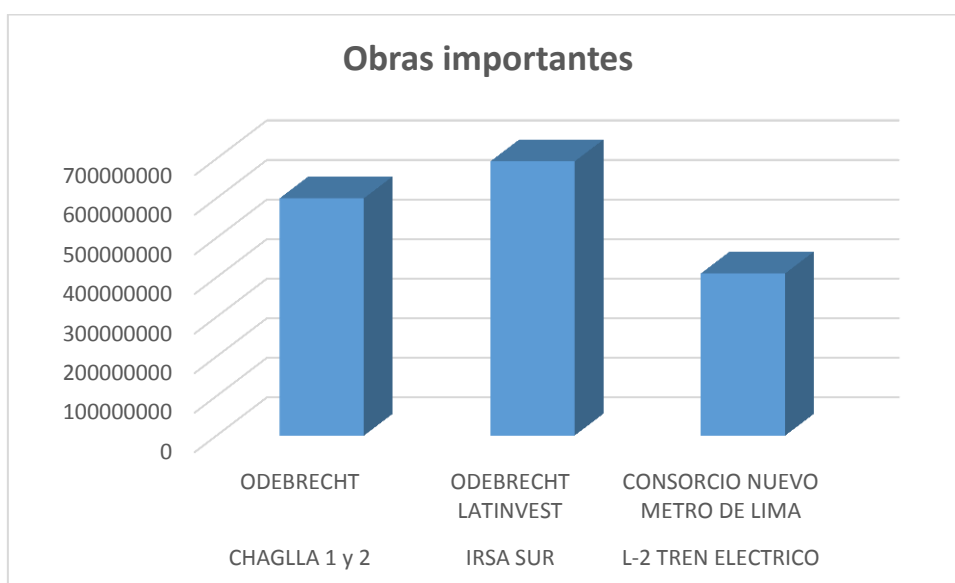
#### 4.1.5. Obras publicas importantes

#### 5. Obras importantes

Tabla 7:

**Obras importantes y costo inicial.**

Obras importantes			
Obras	Chaglla 1 Y 2	Irsa Sur	L-2 Tren Eléctrico
Empresa	Odebrecht	Odebrecht Latinvest	Consortio Nuevo Metro de Lima
Presupuesto inicial	600'000,000.00	692'900,124.87	410'000,000.00



Fuente Propia

**Figura 5: Obras Importantes**

Las principales obras se ejecutan de acuerdo al siguiente detalle:

Chaglla 1 y 2 por la empresa Odebrecht, IIRSA SUR lo realiza el consorcio Odebrecht Latinvest y la Línea dos del Tren Eléctrico lo realiza el consorcio Nuevo Metro de Lima

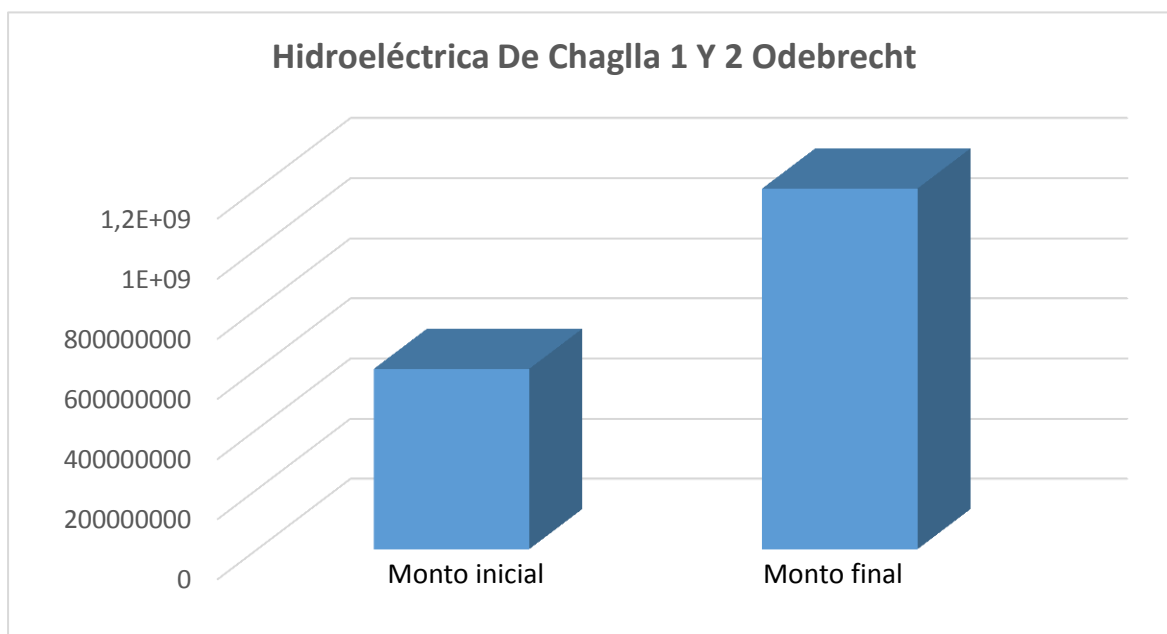
#### 4.1.6. Hidroeléctrica de Chaglla

#### 6. Hidroeléctrica de Chaglla 1 y 2

**Tabla 8:**

**Chaglla 1 y 2**

Hidroeléctrica de Chaglla 1 Y 2	
Empresa constructora	Odebrecht
Monto inicial	\$ 600'000,000.00
Monto final	\$ 1,200'000,000.00



**Fuente Propia**

**Figura 6 : Chaglla 1 y 2**

La obra pública de Chaglla 1 y 2 fue construida por Odebrecht Latinvest con presupuesto inicial de US. \$. 600'000,000.00 por 360kw y subió mediante una addenda al costo de US. \$. 1,200'000,000 por tener una nueva potencia de 410 KW

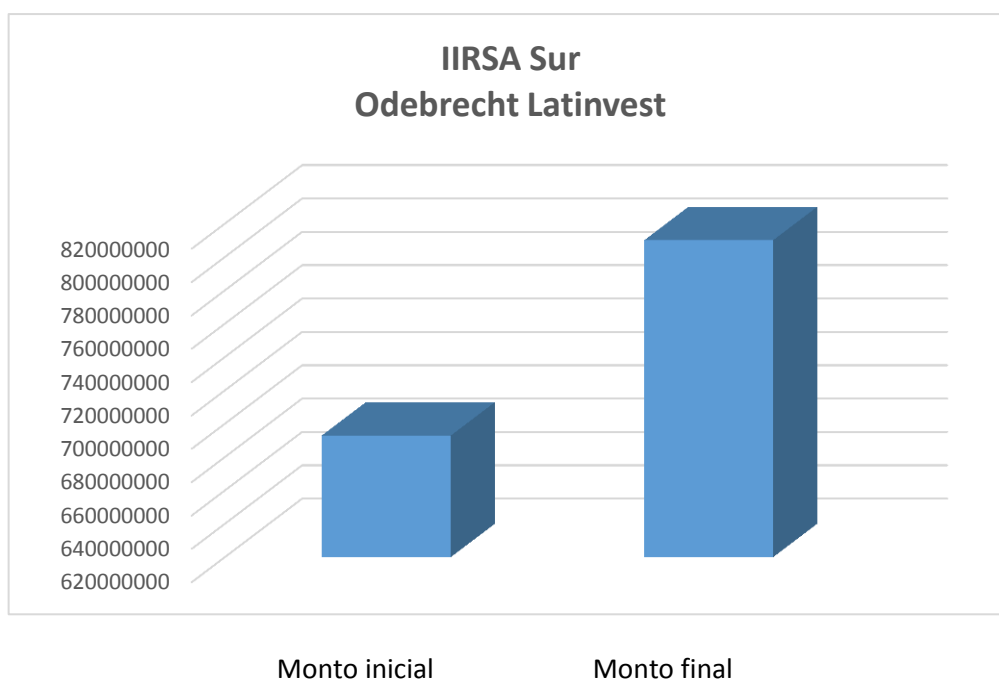
#### 4.1.7. Carretera interoceánica

#### 7. Carretera Interoceánica IIRSA SUR

**Tabla 9:**

***IIRSA Sur***

IIRSA SUR	
Empresa constructora	Odebrecht Latinest
Monto inicial	\$ . 692'900,124.87
Monto final	\$ . 810'079,128.00



**Figura N° 7: IIRSA Sur**

**Fuente Propia**

La obra pública de la Carretera Interoceánica IIRSA Sur fue construida por el consorcio Odebrecht Latinest con presupuesto inicial de 692'900,124.87 por se incrementó su costo por la firma de 22 addendas en tres periodos presidenciales, elevando su costo a 810'079,128.00

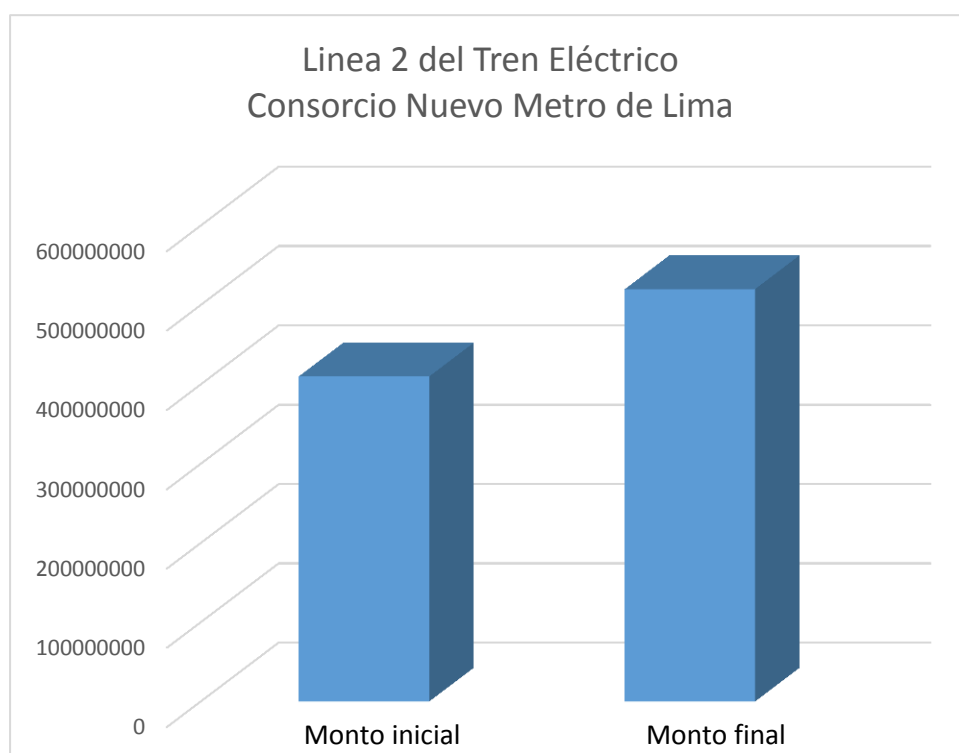
#### 4.1.8. Tren Eléctrico 2

##### 8. Línea 2 del Tren Eléctrico

**Tabla 10:**

***Línea 2 del Tren eléctrico***

Línea 2 del tren eléctrico	
Empresa constructora	Consortio Nuevo Metro de Lima
Monto inicial	US. \$. 410'000,000.00
Monto final	US. \$. 520'000,000.00



Fuente Propia

**Figura 8: Línea 2 del Tren eléctrico**

La obra pública de la Línea 2 del Tren Eléctrico que fue construida por el consorcio Nuevo Metro de Lima teniendo como presupuesto inicial de \$. 410'000,000.00 incrementando su costo a \$. 520'000,000.00

## **4.2. Teorización de las unidades temáticas**

### **4.2.1 Recopilación de la información**

Es esencial al hacer investigación saber cómo localizar los trabajos previos relativos al área de investigación de su interés, para eso debe conocer:

1. Las fuentes de información que contienen los trabajos anteriores o información sobre ellos.
2. Los organismos que generan, recopilan u organizan ese tipo de información.
3. La forma en que se puede tenerse acceso a esa información.
4. Los procedimientos correspondientes para obtenerla, tanto en el país de origen como en el extranjero; el tiempo que tardaría en tenerla en sus manos y,
5. Costo aproximado de los servicios más inmediatos para obtener la información.

### **4.2.2. Contrastación de la información**

En la era de la información y las tecnologías digitales, precisamente cuando los datos son más abundantes y accesibles, se hace más necesario que nunca saber discernir si los mensajes que recibimos o que vamos a emitir son correctos, falsos o inexactos. Ya sea para un trabajo en el colegio o en la redacción de un periódico, se trata en esencia del mismo proceso.

### **4.2.3. Análisis y resultados de la información**

Cuando haya terminado de usar los métodos y herramientas seleccionados para su estudio, tendrá información almacenada en cuadernos, archivos e índices organizada cronológicamente o por método usado, o ambos. se trata sobre los procesos que permiten analizar la información recopilada; verificar su confiabilidad mediante la triangulación; interpretar y comprender los resultados; y presentar y usar los resultados. Debido a que la documentación es uno de los resultados más importantes de un estudio de evaluación de la higiene se demuestra, en términos prácticos, cómo la investigación y el análisis se vinculan con la redacción de informes

## **V. Discusión**

La presente investigación busca describir la variable corrupción para establecer su relación con las diferentes obras licitadas y en ejecución y ejecutadas y ahora concesionadas, encontramos que las obras investigadas tienen signos de corrupción las cuales están en las adendas firmadas a posteriori lo cual demuestra la corrupción de funcionarios de todos los niveles.

En base a los resultados obtenidos en la investigación se ha determinado que existe una relación directa entre las variables corrupción y obras públicas de acuerdo a la interpretación de los cuadros realizado de acuerdo a la información obtenida en los diversos medios escritos y audiovisuales y asimismo en los informes de la contraloría y el congreso de la Republica.

En la obra Chaglla 1 y 2 se firmaron una sola adenda donde se incrementó en un 50% que equivale a \$.600´000,000.00

En la obra de la carretera interoceánica IIRSA SUR, se firmaron 22 adendas incrementando un 17% su costo inicial en \$. 117´179,003.13

En la obra pública de la Línea 2 del tren eléctrico se firmó dos adendas hasta la actualidad, lo cual demuestra la irresponsabilidad del gobierno de turno para permitir tales addendas y no respetándolos precios de los contratos iniciales. Al respecto y comparando con nuestros antecedentes al respecto Mavila, R (2012) En su tesis de postgrado sobre Corrupción Política y prevención menciona que las aproximaciones académicas existentes al análisis de los efectos reales de la corrupción en el sistema judicial peruano y sus consecuencias no provienen de una visión holística de él. Sus diferentes conclusiones muestran el problema de la corrupción como un conglomerado de una gran cantidad de elementos. Por el contrario, considera que no es sólo posible sino también necesario señalar el problema de la corrupción es un suceso muy complejo cuyo estudio debe realizarse sobre la base de una amplia gama de perspectivas en la medida en que su solución concierne tanto al estado como a los ciudadanos.

Según Arellano (2016), la contratación de Obras Públicas de Electrificación en el Perú está normada por una serie de dispositivos legales, fundamentados con nuestra Carta Magna, el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de

Obras Públicas (RULCOP), Decretos Supremos, Decretos Leyes etc. Por este motivo el Estado que es el que licita y contrata, como la empresa privada representada por postores y contratistas, requieren profesionales con conocimiento de estos dispositivos que le permitan administrar correctamente un Contrato de Obra pública. En el presente estudio hemos optado por la explicación o análisis de las diferentes etapas habidas en la ejecución de una Obra Pública, desde el inicio de la misma hasta su liquidación. Como resultado hemos tratado de obtener un estudio basado en la legislación vigente, que sirva como consulta al graduado o profesional de Ingeniería Eléctrica novel en este campo, para resolver los distintos problemas que se presentan durante la ejecución de una Obra Pública de Electrificación.

Hernández (2012) en su tesis *Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*, el presente trabajo resulta importante dado que las estructuras de las redes de corrupción en los procesos de contratación de obras públicas en un sector como el de Transportes y Comunicaciones (que se encarga de la mayor parte de la infraestructura vial del país) es un área poco estudiada por las ciencias sociales y políticas en el Perú. Sus conclusiones determinan que los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa, la cual detalla expresamente los pasos a seguir en cada una de las etapas del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han ingeniado para establecer procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, ya sea de manera formal, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado, o mediante formas ilegales tipificadas y no tipificadas.



## **VI. Conclusiones**

- Primera.** Aceptamos la hipótesis porque existen signos suficientes de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016.
- Segunda.** Existen los suficientes signos de la corrupción en la obra hidroeléctrica Chaglla I y Chaglla II en la obra pública de Huánuco en el período del 2011- 2016.
- Tercera.** Se acepta la hipótesis por existir los suficientes signos de la corrupción en la adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011- 2016.
- Cuarta.** Existen suficientes signos de la corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011- 2016 de acuerdo a la documentación existente

## **VII. Recomendaciones**

- Primera.** La recomendación que se da es que se tiene que invertir más en educación para cultivar y concientizar en lo referente a valores para tener personas probas que puedan trabajar y luchar por sacar adelante a su pueblo o nación cumpliendo las normas con honestidad.
- Segunda.** Que el Congreso de La República, derogue las leyes que impiden el libre accionar del ente de Control, específicamente la Ley 28670, o en su defecto se apruebe una norma autorizando que pueda auditar expost los gastos efectuados en cada una de estas obras.
- Tercera.** Al Poder Ejecutivo, a efectos de que proceda a la revisión, renegociación o resolución de los contratos diversos celebrados con empresas brasileñas; evitando la libre negociación de las concesiones por parte de las empresas implicadas en ilícitos en nuestro país y/o en su país de origen.
- Cuarta.** Propiciar un convenio de Cooperación Jurídica Internacional que permita la recepción de manera directa la información que se procese y proceda de otros parlamentos o entes jurisdiccionales, teniendo en cuenta la reserva de la investigación correspondiente; de acuerdo al marco de las convenciones internacionales de lucha contra la corrupción (Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y Convención Interamericana Contra la Corrupción).

## **VIII. Referencias bibliográficas**

- Alvarez - Gayou, J. (2005) *Como hacer investigación Cualitativa*, Paidos , Ecuador
- Arellano G.F. (2016) *Licitación pública y administración de contratos de obras públicas de electrificación*. Lima
- Casarale S. (2013) *Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad*, ISSN-e 2253-6655, Nº. 4, 2013, págs. 172-178
- Cavero, P. G. (16 de abril de 2011). *La corrupción en el Estado, la economía y la sociedad*. Piura, Piura, Perú.
- Comercio, E. (05 de marzo de 2017). *Corrupción, Historia Cíclica en el Perú*.
- corrupción. (n.d.) *Diccionario Enciclopédico Vox 1*. (2009). Retrieved September 8 2017 from
- Cartier-Bresson Jean (1996) Corrupción institucionalizada y neocorporativismo, con ejemplos del caso francés. *Nueva Sociedad Nro. 145 pp. 110-125*
- Kenneth J. Andrien (2002) *El corregidor de indios, la corrupción y el estado virreinal en Perú (1580-1630)*
- Comercio, E. (05 de MARZO de 2017). *Corrupción, historia ciclica en el Perú*.
- García Cavero, P. (16 de abril de 2011). *La corrupción en el estado, la economía y la sociedad*. Piura, Piura, Perú.
- Gayou, A. . (1995). *Como hacer una investigación cualitativa*. Mexico: Paidos educador.
- Hernández J. (2012) *Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*
- Klitgaard, R. (2000). *Contra la corrupción*. Finanzas y Desarrollo, 2 - 3 - 4 - 5.
- OCSE. (2011). *Contratación de obras públicas*. Lima.
- Perú 21. (02 de Marzo de 2017). *Gaseoducto Del Sur*. Peru21, pág. 8.
- Pari J. (2016) *Informe comisión Lava Jato*, Congreso de la República

- Sandulli, Amo, (2010) *Manuale di dirino amministran'vo*, Nápoles. 4a Ed, p. 420;
- Campos, Christian 2007 Contratación Pública y Corrupción. Un análisis particular de los principios rectores de la contratación administrativa. *Revista de Ciencias Jurídicas* N° 112.
- Gorbaneff, Yuri; y Cabarcas, Gina 2009 Equilibrio Económico y la Contratación Pública en Colombia, Barranquilla, en: *Revista de Derecho* N° 31, *Universidad del Norte*.
- Mujica, Jaris 2011 *Micropolíticas de la Corrupción. Redes de poder y corrupción en el palacio de justicia*. Lima. Asamblea Nacional de Rectores. Instituto de Estudios Universitarios.
- Heller H., *Teoría del Estado* (México: FCE, 2010), 405-406
- Samuelson, P. Y Nordhaus, W. (1996) *Economía*. McGraw-Hill, Madrid. (Decimoquinta edición)
- Cossío D., J. R. (2008). *Transparencia y estado de derecho*. En J. A. (coord.), *Más allá del acceso a la información. Transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho*. México: Siglo XXI-UNAM IJ- *Universidad de Guadalajara-Cámara de Diputados-Ceta*
- Muñoz S. (2009): «Ilusiones y conflictos derivados de la Directiva de Servicios», en *Revista General de Derecho Administrativo*, núm. 21, 15 pp.
- Soler, S. (1996) "*Derecho Penal argentino*", actualizador Bayala Basombrio, Manuel A.,1996

## **Anexos**



## ANEXO 1: ARTÍCULO CIENTÍFICO

### Signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes del estado en el Perú, período 2011-2016.

Autora

Br. John Eduardo García Briones

Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo

#### Resumen

El presente trabajo de investigación trata sobre la corrupción y teniendo como un ejemplo en la historia antigua a Sócrates que fue condenado a muerte por un grupo de políticos atenienses al denunciar la corrupción que había en esa época, lo que prueba lamentablemente, que la corrupción es supraepocal (se ha dado en diversas épocas). Nuestro país no es ajeno a este flagelo debido a las diversas circunstancias y la conducta moral de las autoridades y sus diferentes estamentos, los cuales tienen origen en la colonia y se prolongan en la vida republicana hasta nuestros días, y teniendo como base estas estructuras me permitió realizar el presente estudio de investigación cualitativa que tiene como objetivo determinar los signos de la corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, periodo 2011- 2016.

En el capítulo I se describe los antecedentes, los fundamentos, la justificación, los problemas y objetivos además de la formulación de la hipótesis del estudio del presente trabajo de investigación.

En el capítulo II, se refiere al marco metodológico y la importancia del conocimiento de los signos de corrupción en las diversas obras licitadas por el estado peruano, empleando las variables signos de corrupción y obras públicas para relacionar y poder llegar a las conclusiones de la presente investigación

En el capítulo III, se expone los resultados, las conclusiones y las recomendaciones, donde tenemos que afirmar que existe la corrupción disfrazada de diferentes maneras y en especial en las obras estudiadas donde en forma de addendas se encubren los aportes ilícitos denominados coimas a los funcionarios de todos los niveles.

**Palabras claves:** obras públicas, corrupción, addendas.

## **Abstract**

The present work of investigation deals with corruption and having as an example in ancient history Socrates who was condemned to death by a group of Athenian politicians when denouncing the corruption that existed at that time, which proves unfortunately, that corruption is supraepochal (it has occurred in different epochs). Our country is no stranger to this scourge due to the various circumstances and the moral conduct of the authorities and their different estates, which originate in the colony and extend into the republican life to this day, and based on these structures I It allowed to carry out the present qualitative research study that aims to determine the signs of corruption in the award of the most important public works in the Peruvian state, period 2011-2016.

In the first chapter the background, the rationale, the justification, the problems and objectives are described, as well as the formulation of the hypothesis of the study of the present research work, in the second chapter it refers to the methodological framework and the importance of the knowledge of the signs of corruption in the various works tendered by the Peruvian state, using the variables signs of corruption and public works to relate and be able to reach the conclusions of the present investigation

In the third chapter the results, conclusions and recommendations are exposed, where we have to affirm that corruption exists in different ways and especially in the studied works where in the form of addenda the illicit contributions called bribes are concealed to the officials of all levels.

.

**Keywords:** Public works, corruption, addendums.

## **Introducción**

### **Antecedentes del problema**

A nivel internacional se presenta el estudio de Casarale (2013) La siguiente voz trata del término corrupción, se parte entendiendo dicho término como un concepto esencialmente disputable, esto es, como un concepto que refiere de manera polémica sobre la realidad que pretende describir. Es por esto que la voz busca reconstruir una mirada particular sobre el uso del concepto corrupción. Parte de la historia política de la democracia, de las preguntas sobre el fundamento de la división política, los extremos a los que esta puede conducir, llegando a la corrupción y a la guerra civil. Por otra parte, y asociado a esta entrada, se recurre a los estudios socio-antropológicos de la corrupción los cuales encuentran las raíces de este fenómeno en la división social extrema, en las relaciones de poder desigual entre grupos.

A nivel nacional manifiesta Según Arellano (2016), la contratación de Obras Públicas de Electrificación en el Perú está normada por una serie de dispositivos legales, fundamentados con nuestra Carta Magna, el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (RULCOP), Decretos Supremos, Decretos Leyes etc. Por este motivo el Estado que es el que licita y contrata, como la empresa privada representada por postores y contratistas, requieren profesionales con conocimiento de estos dispositivos que le permitan administrar correctamente un Contrato de Obra pública. En el presente estudio hemos optado por la explicación o análisis de las diferentes etapas habidas en la ejecución de una Obra Pública, desde el inicio de la misma hasta su liquidación. Como resultado hemos tratado de obtener un estudio basado en la legislación vigente, que sirva como consulta al graduado o profesional de Ingeniería Eléctrica novel en este campo, para resolver los distintos problemas que se presentan durante la ejecución de una Obra Pública de Electrificación.

Para la variable **Signos de corrupción** la fundamentación científica en las definiciones que conforman nuestra primera variable se ha tomado la definición de García (2011) en su discurso ante las autoridades de la Universidad de Piura expuso que el tema de la corrupción es definitivamente una tarea nada sencilla. Se trata de un término con un componente emocional tan cargado que deja poco margen para la reflexión objetiva, a la vez que forma parte de aquella clase de conceptos que todos usamos permanentemente, pero que muy pocos pueden definir de manera precisa. A lo anterior hay que agregar que la palabra “corrupción” se encuentra políticamente tan manoseada, que prácticamente todas las deficiencias de la gestión estatal se reconducen a ella. Así las cosas, la corrupción termina siendo algo que se percibe como muy negativo, aunque no se sabe muy bien lo que es y, lo que es peor, frente a lo que no se puede plantear un programa de lucha mínimamente eficaz.

### **Problema General**

¿Existe signos de corrupción en la adjudicación de las principales obras públicas del estado peruano en el período del 2011- 2016?

### **Objetivo General**

Determinar los signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016

### **Hipótesis General.**

Existe relación de los signos de la corrupción con la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016.

### **Método**

En la investigación se empleó el método Hipotético-Deductivo, que es un procedimiento que parte de las hipótesis y busca refutar, negar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben confrontarse con los hechos.

La presente investigación ha utilizado el método Hipotético – deductivo y está comprendida en los parámetros de la investigación cualitativa.

### **Tipo de Estudio**

El tipo de investigación es descriptiva, por cuanto la investigación descriptiva, consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Es explicativa, por cuanto mediante procesamiento de la información se conocerá los resultados que por sí permitirá explicar las implicancias de los mismos; por esta razón algunos autores consideran como investigación interpretativa. Esta metodología se basa o fundamenta en un enfoque holístico-inductivo-ideográfico, es decir, estudia la realidad en su globalidad, sin fragmentarla y contextualizándola; las categorías, explicaciones e interpretaciones se elaboran partiendo de los datos y no de las teorías previas, y se centra en las peculiaridades de los sujetos más que en el logro de leyes generales (Arnal, del Rincón y Latorre, 1992).

### **Diseño de la Investigación**

Diseño es no experimental y longitudinal porque se utilizará información de los archivos y publicaciones y longitudinal por que las adendas son varias y de fechas distintas. En este tipo de diseño el investigador debe elegir un experimento planteado por la naturaleza, ya que no le es posible manejar la variable independiente, o porque sería éticamente incorrecto hacerlo.

Diseño retrospectivo. Implican menos costos, ya que se cuenta con los datos recogidos con anterioridad, pero existen numerosas fuentes de sesgo que hacen de ellos diseños poco confiables. De todos modos, si un investigador cuenta con datos recolectados con anterioridad, y tiene una hipótesis de trabajo que los involucra, en primera instancia podría utilizarlos para poner a prueba sus conjeturas.

**Diseño transversal.** En este tipo de diseño los individuos son observados únicamente una vez. Sólo puede ser de tipo observacional, porque un estudio experimental implica por lo menos dos mediciones, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias.

### **Escenario de estudio**

La presente investigación se llevó a cabo empleando la información de las obras Chaglla 1 y 2

por la empresa Odebrecht, IIRSA SUR lo realiza el consorcio Odebrecht Latinvest y la Línea dos del Tren Eléctrico lo realiza el consorcio Nuevo Metro de Lima

### **Procedimientos metodológicos**

El análisis de datos cualitativos es emocionante porque se descubren temas y conceptos metidos entre los datos recolectados. A medida que se avanza en el análisis de los datos, esos temas y conceptos se tejen en una explicación más amplia de importancia teórica o práctica, que luego guía el reporte final (Rubín y Rubín, 1995). Dicho análisis debe ser sistemático, seguir una secuencia y un orden (Álvarez - Gayou, 2005).

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **Técnicas.**

La técnica a emplear será la recolección de datos de los documentos como son los contratos, adendas e informes de las obras públicas que son materia de estudio de esta investigación.

Las técnicas de investigación se justifican por su utilidad, que se traduce en la optimización de los esfuerzos, la mejor administración de los recursos y la comunicabilidad de los resultados. También considera que la técnica viene a ser un conjunto de mecanismos, medios y sistemas de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir los datos.

#### **Instrumentos.**

Por ser una investigación descriptiva los datos se expresan en términos cualitativos (símbolos verbales).

### **Mapeamiento**

Trazar un mapa o la distribución espacial de un conjunto de elementos de un mismo tipo o categoría.

### **Recopilación de la información**

Es esencial al hacer investigación saber cómo localizar los trabajos previos relativos al área de investigación de su interés, para eso debe conocer:

1. Las fuentes de información que contienen los trabajos anteriores o información sobre ellos.
2. Los organismos que generan, recopilan u organizan ese tipo de información.
3. La forma en que se puede tenerse acceso a esa información.
4. Los procedimientos correspondientes para obtenerla, tanto en el país de origen como en el extranjero; el tiempo que tardaría en tenerla en sus manos y,
5. Costo aproximado de los servicios más inmediatos para obtener la información.

### **Contrastación de la información**

En la era de la información y las tecnologías digitales, precisamente cuando los datos son más abundantes y accesibles, se hace más necesario que nunca saber discernir si los mensajes que recibimos o que vamos a emitir son correctos, falsos o inexactos. Ya sea para un trabajo en el colegio o en la redacción de un periódico, se trata en esencia del mismo proceso.

### **Análisis y resultados de la información**

Cuando haya terminado de usar los métodos y herramientas seleccionados para su estudio, tendrá información almacenada en cuadernos, archivos e índices organizada cronológicamente o por método usado, o ambos. se trata sobre los procesos que permiten analizar la información recopilada; verificar su confiabilidad mediante la triangulación; interpretar y comprender los resultados; y presentar y usar los resultados. Debido a que la documentación es uno de los resultados más importantes de un estudio de evaluación de la higiene se demuestra, en términos prácticos, cómo la investigación y el análisis se vinculan con la redacción de informes

### **Discusión**

La presente investigación busca describir la variable corrupción para establecer su relación con las diferentes obras licitadas y en ejecución y ejecutadas y ahora concesionadas, encontramos que las obras investigadas tienen signos de corrupción las cuales están en las adendas firmadas a posteriori lo cual demuestra la corrupción de funcionarios de todos los niveles.

En base a los resultados obtenidos en la investigación se ha determinado que existe una relación directa entre las variables corrupción y obras públicas de acuerdo a la interpretación de los cuadros realizado de acuerdo a la información obtenida en los diversos medios escritos y audiovisuales y asimismo en los informes de la contraloría y el congreso de la Republica.

En la obra Chaglla 1 y 2 se firmaron una sola adenda donde se incrementó en un 50% que equivale a \$.600'000,000.00

En la obra de la carretera interoceánica IIRSA SUR, se firmaron 22 adendas incrementando un 17% su costo inicial en \$. 117'179,003.13

En la obra pública de la Línea 2 del tren eléctrico se firmó dos adendas hasta la actualidad, lo cual demuestra la irresponsabilidad del gobierno de turno para permitir tales addendas y no respetándolos precios de los contratos iniciales. Al respecto y comparando con nuestros antecedentes al respecto Mavila, R (2012) En su tesis de postgrado sobre Corrupción Política y prevención menciona que las aproximaciones académicas existentes al análisis de los efectos

reales de la corrupción en el sistema judicial peruano y sus consecuencias no provienen de una visión holística de él. Sus diferentes conclusiones muestran el problema de la corrupción como un conglomerado de una gran cantidad de elementos. Por el contrario, considera que no es sólo posible sino también necesario señalar el problema de la corrupción es un suceso muy complejo cuyo estudio debe realizarse sobre la base de una amplia gama de perspectivas en la medida en que su solución concierne tanto al estado como a los ciudadanos.

Según Arellano (2016), la contratación de Obras Públicas de Electrificación en el Perú está normada por una serie de dispositivos legales, fundamentados con nuestra Carta Magna, el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (RULCOP), Decretos Supremos, Decretos Leyes etc. Por este motivo el Estado que es el que licita y contrata, como la empresa privada representada por postores y contratistas, requieren profesionales con conocimiento de estos dispositivos que le permitan administrar correctamente un Contrato de Obra pública. En el presente estudio hemos optado por la explicación o análisis de las diferentes etapas habidas en la ejecución de una Obra Pública, desde el inicio de la misma hasta su liquidación. Como resultado hemos tratado de obtener un estudio basado en la legislación vigente, que sirva como consulta al graduado o profesional de Ingeniería Eléctrica novel en este campo, para resolver los distintos problemas que se presentan durante la ejecución de una Obra Pública de Electrificación.

Hernández (2012) en su tesis Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010, el presente trabajo resulta importante dado que las estructuras de las redes de corrupción en los procesos de contratación de obras públicas en un sector como el de Transportes y Comunicaciones (que se encarga de la mayor parte de la infraestructura vial del país) es un área poco estudiada por las ciencias sociales y políticas en el Perú. Sus conclusiones determinan que los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa, la cual detalla expresamente los pasos a seguir en cada una de las etapas del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han ingeniado para establecer procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, ya sea de manera formal, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado, o mediante formas ilegales tipificadas y no tipificadas.

### Conclusiones

- Primera.** Aceptamos la hipótesis porque existen signos suficientes de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016.
- Segunda.** Existen los suficientes signos de la corrupción en la obra hidroeléctrica Chaglla I y Chaglla II en la obra pública de Huánuco en el período del 2011- 2016.
- Tercera.** Se acepta la hipótesis por existir los suficientes signos de la corrupción en la adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011- 2016.
- Cuarta.** Existen suficientes signos de la corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011- 2016 de acuerdo a la documentación existente

### Recomendaciones

- Primera.** La recomendación que se da es que se tiene que invertir más en educación para cultivar y concientizar en lo referente a valores para tener personas probas que puedan trabajar y luchar por sacar adelante a su pueblo o nación cumpliendo las normas con honestidad.
- Segunda.** Que el Congreso de La República, derogue las leyes que impiden el libre accionar del ente de Control, específicamente la Ley 28670, o en su defecto se apruebe una norma autorizando que pueda auditar expost los gastos efectuados en cada una de estas obras.
- Tercera.** Al Poder Ejecutivo, a efectos de que proceda a la revisión, renegociación o resolución de los contratos diversos celebrados con empresas brasileñas; evitando la libre negociación de las concesiones por parte de las empresas implicadas en ilícitos en nuestro país y/o en su país de origen.
- Cuarta.** Propiciar un convenio de Cooperación Jurídica Internacional que permita la recepción de manera directa la información que se procese y proceda de otros parlamentos o entes jurisdiccionales, teniendo en cuenta la reserva de la investigación correspondiente; de acuerdo al marco de las convenciones



internacionales de lucha contra la corrupción (Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y Convención Interamericana Contra la Corrupción).

### Referencias bibliográficas

Alvarez - Gayou, J. (2005) *Como hacer investigación Cualitativa*, Paidós , Ecuador

Arellano G.F. (2016) *Licitación pública y administración de contratos de obras públicas de electrificación*.  
Lima

Casarale S. (2013) *Economía: Revista en Cultura de la Legalidad*, ISSN-e 2253-6655, N°. 4, 2013, págs. 172-178

García Cavero, P. (16 de abril de 2011). *La corrupción en el estado, la economía y la sociedad*. Piura, Piura, Perú.

Hernández J. (2012) *Estructura de las redes de corrupción en los procesos de selección de obras públicas en el sector Transportes y Comunicaciones entre los años 2005 y 2010*

## ANEXO 2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO:** Signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes del estado en el Perú, período 2011-2016.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Existe signos de corrupción en la adjudicación de las principales obras públicas del estado peruano en el período del 2011- 2016?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Existe signos de corrupción en la adjudicación de la obra hidroeléctrica Chaglla I y Chaglla II en la obra pública de Huánuco en el período del 2011-2016?</p> <p>¿Existe signos de corrupción en la</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar los signos de la corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar los signos de la corrupción en la adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011-2016</p> <p>Determinar signos de la corrupción en la</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Existe relación de los signos de la corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes en el estado peruano, años 2011- 2016.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Existen signos de corrupción en la adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011-2016</p> <p>Existen los suficientes signos de corrupción en la adjudicación de</p>	<p><b>Variable X:</b></p> <p><b>Signos de corrupción</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• X1 Addendas</li> <li>• X2 Enriquecimiento o Ilícito</li> </ul>	<p>X.1.1. Pagos</p> <p>X.1.2. Sobrevaloración</p> <p>X.1.3. Contratos</p> <p>X.1.4. Fuentes</p> <p>X.2.1. bienes muebles</p> <p>X.2.2. Bienes inmuebles</p> <p>X.2.3. Viajes</p>	<p><b>Población:</b></p> <p>Documentos Informativos</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>Documentos informativos</p> <p><b>Tipo de Investigación:</b></p> <p>Descriptiva interpretativa.</p> <p><b>Método de investigación cualitativo</b></p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>Longitudinal</p>

<p>adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011-2016?</p> <p>¿Existe signos de la corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011-2016?</p>	<p>adjudicación de la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011-2016.</p> <p>Determinar los signos de corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011-2016</p>	<p>la obra vial de la Transoceánica del Sur en la obra pública internacional en el período del 2011-2016.</p> <p>Existen los suficientes signos de corrupción en la adjudicación de la obra Tren Eléctrico tramo II en la obra pública de Lima en el período del 2011-2016</p>	<p><b>Variable Y:</b></p> <p><b>Adjudicación de las obras públicas</b></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Y1 Hidroeléctrica Chaglla I y Chaglla II</li> <li>• Y2 Obra vial de la Transoceánica del Sur</li> <li>• Tren Eléctrico tramo II</li> </ul>	<p>Y.1.1 Producción eléctrica</p> <p>Y1.2. Compañía constructora</p> <p>Y.2.1 Addendas Y.2.2. Compañía constructora.</p> <p>Y.3.1 Addendas Y.3.2 Compañía constructora</p>	
--	---	--	---	--	--

## Adjudicación de obras públicas

Dimensión	Indicador
Convocatorias	Publicación en diarios En medios audiovisuales A nivel nacional e internacional
Licitación	Venta de bases Recepción de expedientes
Otorgamiento de la buena pro	Apertura de sobres Publicación de la empresa ganadora de la buena pro Impugnaciones Reclamos
Transparencia	Veedores de la apertura de sobres. Puntualidad y seriedad de los representantes de las empresas. Cumplimiento de las bases.

### ***Signos de corrupción***

Dimensión	Indicador
<b>Hidroeléctrica de Chaglla I y II</b>	Empresas licitantes de la misma organización Empresas con diferente denominación de los mismos accionistas. Consortios creados sólo para la licitación
<b>Transoceánica del Sur</b>	Empresas licitantes de la misma organización Empresas con diferente denominación de los mismos accionistas. Consortios creados sólo para la licitación
<b>Tren eléctrico tramo II</b>	Empresas licitantes de la misma organización Empresas con diferente denominación de los mismos accionistas. Consortios creados sólo para la licitación

**CUADRO 1**  
**VALOR REFERENCIAL DE CONTRATOS Y CONCESIONES DE EMPRESAS BRASILERAS**  
**2004 – 2015 (en millones de US\$)**

Empresa	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Odebrecht	232	916	34	--	37	410	365	1830	205	611	8126	--	12856
Andrade Gutiérrez	28	502	--	35	1	--	126	--	201	--	278	--	1199
Queiroz Galvao	--	344	--	50	52	--	224	89	80	--	278	--	1019
Camargo Correa	21	244	--	50	314	--	269	89	--	--	--	--	987
OAS	--	--	--	--	--	638	--	116	285	185	--	--	1224
Pattac, Tucumán	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	80	--	80

Fuente: CGR, SEACE, MTC

### PRESUPUESTO INICIAL

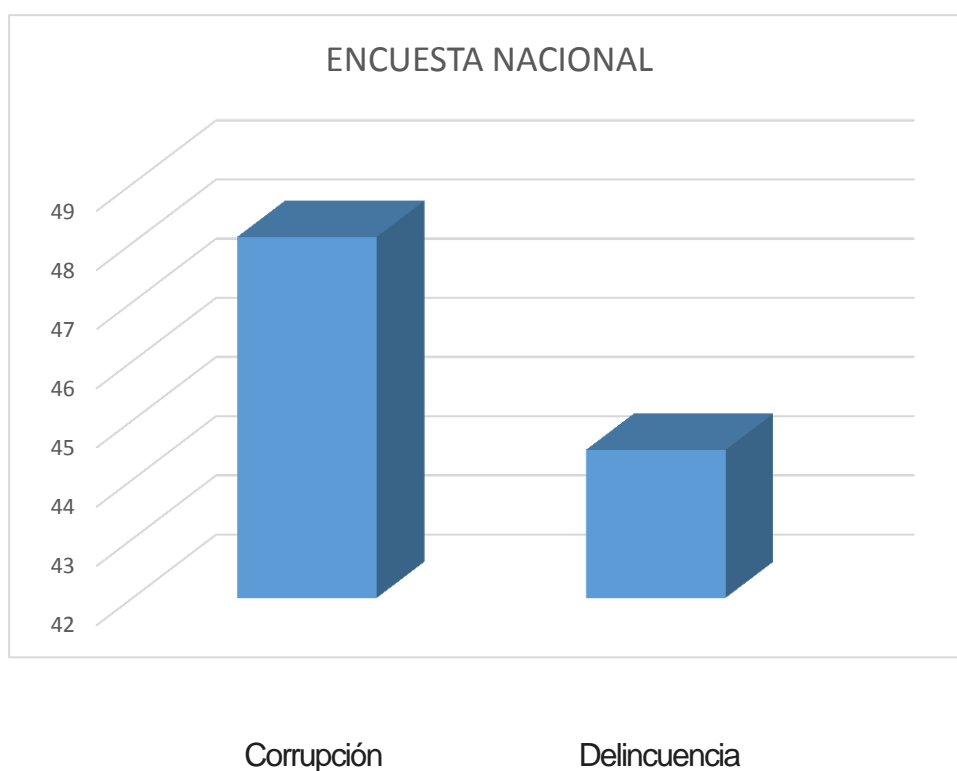
TRAMOS	NO ASFALTADOS	
	Km.	Inversión US\$
Tramos 2 - Urcos- Inambari	300	204,665,151.90
Tramos 3 - Inambari- Iñapari	403.2	316,573,636.98
Tramos 4 - Inambari- Azángaro	305.9	171,661,335.99
	1009.1	<b>692,900,124.87</b>

**Cuadro de presupuesto referencial modificado  
IIRSA Sur. tramos II, III, IV (en US\$)**

<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	<b>%</b>	<b>TRAMO II</b>	<b>TRAMO III</b>	<b>TRAMO IV</b>	<b>TOTAL</b>
Costos directos Reajustados		148,441,304	189,707,423	120,253,768	458,402,495
Movilización y desmovilización		6,533,537	6,007,414	6,234,855	18,775,806
Estudio Definitivo de Ingeniería	3.00	4,453,239	5,691,223	3,607,613	13,752,075
Estudio de Impacto Ambiental	1.30	1,929,737	2,466,196	1,563,299	5,959,232
<b>Costo Directo</b>		<b>161,357,817</b>	<b>203,872,256</b>	<b>131,659,535</b>	<b>496,889,608</b>
Gastos Generales	27.00	43,566,611	55,045,509	35,548,074	134,160,194
Utilidad	10.00	16,135,782	20,387,226	13,165,954	49,688,961
<b>Sub-Total Obras</b>		<b>221,060,209</b>	<b>279,304,991</b>	<b>180,373,563</b>	<b>680,738,763</b>
I G V	19.00	42,001,440	53,067,948	34,270,977	129,340,365
<b>Presupuesto Referencial</b>		<b>263,061,649</b>	<b>332,372,939</b>	<b>214,644,540</b>	<b>810,079,128</b>

Fuente Circular N° 40 del 20-06-2005 - Informe N° 473-2008-MTC/25 FSF Dirección General de Concesiones en Transportes.

Los datos obtenidos del Módulo: Gobernabilidad, Democracia y Transparencia (noviembre 2016–abril 2017), que forma parte de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), revelan que el **48,1%** la **población adulta opinó que la corrupción** es el principal problema que afecta al país. Mientras que un **44.5%** cree que es la **delincuencia**.



### ADENDAS FIRMADAS

Concesión	N° Addendas
IIRSA Sur tramo II	8
IIRSA Sur tramo III	7
IIRSA Sur tramo IV	7

Memorándum 0154-2016-MTC/25 del 14-01-2016

### Resumen de las obras adicionales según contratos y addendas

PRESUPUESTO REFERENCIAL	TRAMO II	TRAMO III	TRAMO IV	IIRSA NORTE	TOTAL
<b>El contrato: Clausula 6.39, sin IGV</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	<b>40,000,000</b>
Addenda 5 (12.2) 30-07-2009-Todas las obras adic. no deben superar		30,000,000			30,000,000
Addenda 6 (8va) 31-07-2009 Todas las obras adic. no deben superar	30,000,000				30,000,000
Addenda 6 (3.2) 15-06-2010 para 12.2 Puente Billingurth		25,701,152			25,701,152
Addenda N° 6 (7.3) 06-08-2010 todas las obras adic. no deben superar			30,000,000		30,000,000
Addenda 5 (03-05-2011) Ob y Est				53,500,000	53,500,000
Addenda 6 (25-11-2014) Ob y Est				26,840,265	26,840,265
Addenda 7 (03-07-2015) Ob y Est				80,640,798	80,640,798
<b>TOTAL OBRAS ADICIONALES US \$</b>	<b>30,000,000</b>	<b>55,701,152</b>	<b>30,000,000</b>	<b>160,981,063</b>	<b>276,682,215</b>
Impuesto General a las Ventas 19%	5,700,000	10,583,219	5,700,000	30,586,402	52,569,621
<b>TOTAL OBRAS ADICIONALES US\$</b>	<b>35,700,000</b>	<b>66,284,371</b>	<b>35,700,000</b>	<b>191,567,465</b>	<b>329,251,836</b>

Elaboración: Comisión Investigadora







### Acta de aprobación de Originalidad de Tesis

Yo, **Abner CHAVEZ LEANDRO**, tomando conocimiento de la tesis del estudiante **John Eduardo GARCÍA BRIONES**, titulado “**Signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes del estado en el Perú, período 2011-2016**” Constató que la misma tiene un índice de similitud de 23 % verificable en el reporte de originalidad del programa turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender, la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la universidad César Vallejo.

Lima, 12 de octubre de 2017



  
Abner Chávez Leandro

DNI: 22469265

Feedback Studio - Micella Fierfox  
 www.turnitin.com  
 feedback studio

Signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes del estado en el Perú, período 2011-2016.

**ESCUELA DE POSTGRADO**  
 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Signos de corrupción en la adjudicación de las obras públicas más importantes del estado en el Perú, período 2011-2016.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

**AUTOR**  
 Bach. John Eduardo García Briones

**ASesor**

Página: 1 de 73    Número de palabras: 14197

Resumen de coincidencias

**23 %**

1	www.definicionb.com	4 %
2	alicia.concytes.gob.pe	3 %
3	www.repositorio.ceadec.edu.pe	2 %
4	ideas.gubernamentales.com	1 %
5	contraposicion.org	1 %
6	gestion203.pe	1 %
7	journals.cambridge.org	1 %
8	trichemirnicolizsarman.com	1 %
9	www.clubensaya.com	1 %
10	es.wikipedia.org	1 %





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

GARCIA BRIONES, JOHN EDUARDO.  
D.N.I. : 08760391  
Domicilio : Calle Moribón Mz. 4 Lt. 19 Urb. Benavides. 80000  
Teléfono : Fijo 24.5477 Móvil 993.488570  
E-mail : jegb\_033@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : .....

Escuela : .....

Carrera : .....

Título : .....

Tesis de Posgrado

Maestría

Grado : MAESTRO  Doctorado

Mención : GESTIÓN PÚBLICA.

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

GARCIA BRIONES, JOHN EDUARDO.

Título de la tesis:

"SIGNOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE  
LAS OBRAS PÚBLICAS MAS IMPORTANTES DEL ESTADO  
EN EL PERÚ, PERIODO 2011-2016."

Año de publicación : .....

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha:

11. Dic. 2018



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

GARCIA BRIONES, JOHN EDUARDO.

INFORME TÍTULADO:

"SIGNOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS  
OBRAS PÚBLICAS MAS IMPORTANTES DEL ESTADO EN EL  
PERÚ, PERIODO 2,011 - 2,016."

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 02 DIC. 2,017.

NOTA O MENCIÓN: APROBADO POR MAYORÍA



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN